

**INFORME DE AUDITORÍA**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP  
MUNICIPIO DE TULUA- VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

**CGR-CDSS- No. 010**  
**Junio de 2017**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP  
MUNICIPIO DE TULUA- VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón.
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal Sector Social	Carolina Sánchez Bravo
Gerente Departamental	Reynel Euclides Palacios Palacios
Ejecutivo de Auditoría	Orlando de la Cuesta Figueroa
Supervisor Encargado	Luis Hernando Omes López.
Supervisor Nivel Central	Carlos Antonio Trigos Vega
Equipo de auditores: líder de Auditoría	Edgar Conde González.
Integrantes del Equipo Auditor	María Cristina Cerón Rubianes Victoria Eugenia Acevedo Estrada Luis Alberto Jaramillo Javier Parra Peña Gustavo Adolfo Sánchez Serrano

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
2.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	8
<b>2.1.1. Control de Gestión.....</b>	<b>9</b>
2.1.1.1. Sector Educación.....	9
2.1.1.2. Sector Salud.....	10
2.1.1.3. Agua Potable y Saneamiento Básico.....	10
2.1.1.4. Propósito General.....	11
2.1.1.5. Alimentación Escolar.....	11
2.1.1.6. Resguardos Indígenas.....	11
2.1.1.7. Recursos Fondo Nacional Pensiones Entidades Territoriales – FONPET.....	12
2.1.1.8. Primera Infancia.....	12
2.1.1.9. Rendición de Cuentas SIRECI.....	12
<b>2.1.2. Control de Resultados.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.3. Control de Legalidad .....</b>	<b>13</b>
<b>2.1.4. Evaluación Control Interno .....</b>	<b>13</b>
<b>2.1.5. Evaluación de Denuncias.....</b>	<b>13</b>
2.2. RELACION DE HALLAZGOS.....	14
2.3. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	14
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>15</b>
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS .....	15
<b>3.1.1. Control de Gestión.....</b>	<b>16</b>
3.1.1.1. Educación.....	25
3.1.1.2. Salud.....	29
3.1.1.3. Agua Potable .....	33
3.1.1.4. Propósito General.....	34

3.1.1.5.	<i>Alimentación Escolar</i> .....	36
3.1.1.6.	<i>Resguardos Indígenas</i> .....	37
3.1.1.7.	<i>FONPET</i> .....	37
3.1.1.8.	<i>Primera Infancia</i> .....	38
3.1.1.9.	<i>SIRECI</i> .....	39
<b>3.1.2.</b>	<b>Control de Resultados</b> .....	<b>39</b>
3.1.2.1.	<i>Educación</i> .....	40
3.1.2.2.	<i>Salud</i> .....	55
3.1.2.3.	<i>Agua Potable y Saneamiento Básico</i> .....	56
3.1.2.4.	<i>Propósito General</i> .....	57
3.1.2.5.	<i>Alimentación Escolar</i> .....	64
3.1.2.6.	<i>Resguardos Indígenas</i> .....	64
3.1.2.7.	<i>Recursos Fondo Nacional Pensiones Entidades Territoriales- FONPET</i> .....	65
3.1.2.8.	<i>Primera Infancia</i> .....	66
3.1.2.9.	<i>Información SIRECI</i> .....	67
3.1.2.10.	<i>Seguimiento Plan de Mejoramiento</i> .....	68
<b>3.1.3.</b>	<b>Control de Legalidad</b> .....	<b>69</b>
<b>3.1.4.</b>	<b>Control Financiero</b> .....	<b>69</b>
<b>3.1.5.</b>	<b>Control Interno</b> .....	<b>69</b>
<b>3.1.6.</b>	<b>Denuncias</b> .....	<b>71</b>

## **1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO**

Para la vigencia 2016 el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, quedó clasificado en la SEGUNDA CATEGORÍA, conforme con lo establecido en las normas legales. El presupuesto definitivo del Sistema General de Participaciones-SGP fue de \$115.540.2 millones, distribuidos en los Componentes de Educación \$69.343.9 millones con el 60.4%, Salud \$34.537 millones con el 30%, Propósito General \$6.637.1 millones con el 6%, Agua Potable \$3.253.1 millones con el 3%, entre otros.

El municipio, para la vigencia 2016 no estaba certificado en salud, por lo tanto, no manejó recursos para Población Pobre no Asegurada - PPNA.

Respecto al Fondo de Pensiones Territoriales - FONPET, en la vigencia 2016, el municipio cumplió con la cobertura del 125% que establece la norma, por lo tanto, no recibió recursos dentro del componente de Propósito General.

## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor  
GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN  
Alcalde Municipio de Tuluá  
Tuluá - Valle del Cauca

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República practicó Auditoría a los recursos del Sistema General de Participaciones asignados por la Nación al Municipio de Tuluá en la vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Interno Fiscal en los asuntos evaluados.

Es responsabilidad del Municipio de Tuluá el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de este Ente de Control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre los asuntos examinados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIA) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar las conclusiones que conforman este informe.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance, la evaluación Presupuestal y Financiera de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al Municipio de Tuluá durante la vigencia 2016, destinados al Sector Salud (Salud Pública, Régimen subsidiado), Sector Educación (Prestación de Servicios, Calidad), Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas, Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y Primera Infancia, asignados vía CONPES por \$108.167.2 millones, más la inclusión de los Recursos de Balance y los Rendimientos Financieros de la vigencia del 2015, arroja un total de ingresos para el 2016 de \$115.540.2 millones.

**Cuadro No. 1**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS POR COMPONENTES – 2016**  
**RECAUDOS**

Millones de pesos

SECTOR / SUBSECTOR	DEFINITIVO RECURSOS 2016 (12/12)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	REINTEGROS SGP	RECURSOS 2016	SUPERAVIT 2015	DEFINITIVO RECURSOS 2016 MAS SUPERAVIT
CALIDAD	2.151,4	6,2		2.157,6	3.000,0	5.157,6
GRATUIDAD (SSF)	2.715,3	0,0		2.715,3	0,0	2.715,3
<b>PRESTACIÓN SERVICIOS EDUCACION</b>	60.591,6	109,1	128,0	60.828,8	642,2	61.471,0
<b>EDUCACION</b>	<b>65.458,3</b>	<b>115,3</b>	<b>128,0</b>	<b>65.701,7</b>	<b>3.642,2</b>	<b>69.343,9</b>
REGIMEN SUBSIDIADO	30.489,0	70,0		30.559,0	2.380,7	32.939,7
SALUD PÚBLICA	1.552,4	8,1		1.560,5	36,8	1.597,3
<b>SALUD</b>	<b>32.041,5</b>	<b>78,0</b>	<b>0,0</b>	<b>32.119,5</b>	<b>2.417,5</b>	<b>34.537,0</b>
LIBRE INVERSIÓN	5.225,0	23,0		5.247,9	506,4	5.754,3
DEPORTE	486,0	1,7		487,8	11,3	499,1
CULTURA	364,5	1,9		366,4	17,2	383,7
<b>PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>6.075,6</b>	<b>26,6</b>	<b>0,0</b>	<b>6.102,2</b>	<b>536,0</b>	<b>6.637,1</b>
AGUA POTABLE Y S.B.	3.146,4	25,8		3.172,1	80,9	3.253,1
ALIMENTACION ESCOLAR	357,5	1,6	0,0	359,0	7,3	366,4
RESGUARDOS INDÍGENAS	24,5			24,5	0,0	24,5
PRIMERA INFANCIA	295,6	0,0	0,0	295,6	314,7	610,3
FONPET SSF	768,0			768,0		768,0
<b>TOTAL SGP 2016</b>	<b>108.167,3</b>	<b>247,3</b>	<b>128,0</b>	<b>108.542,6</b>	<b>6.997,6</b>	<b>115.540,2</b>
PPTO DE INGRESOS MUPIO						217.577,6
PARTIC. SGP DEL TOTAL						53%

FUENTE: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera.

Elaboró: Equipo Auditor.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad y sus respuestas fueron analizadas durante el desarrollo de la auditoría y se incorporó en el informe lo que se consideró pertinente.

## 2.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP transferidos por la Nación al Municipio de Tuluá, durante la vigencia 2016, para los Sectores de Salud (Salud Pública, Régimen subsidiado), Educación (Prestación de Servicios, Calidad), Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General,



Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas, Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y Primera Infancia; conceptúa que la evaluación de la Gestión Fiscal y Resultados arrojó una calificación de 82.19 puntos, ubicándose en el rango de Favorable.

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los Sistemas de Control de: Gestión, Resultados, Legalidad y Control Interno, los cuales, contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

### **2.1.1. Control de Gestión**

La calificación del componente de control de gestión fue de 80.39 puntos, la cual está fundamentada en los hechos relacionados en cada uno de los factores mínimos y que fueron objeto del proceso auditor.

#### *2.1.1.1. Sector Educación*

##### Prestación de Servicios:

Del total de 13 contratos, la muestra arrojó un número óptimo de 8 contratos por \$1.396.5 millones, que representa el 90% de lo contratado por \$1.539.0 millones, por el cual se determinaron debilidades en los mecanismos de control en el manejo de tesorería; Incumplimientos al objeto contractual y deficiencias en la supervisión generando incertidumbre en la ejecución de los contratos; lo anterior, conllevó a detrimentos al patrimonio público por \$382.6 millones, por concepto del no suministro de insumos establecidos en la contratación, rendimientos financieros y la afectación de la calidad en la prestación de los servicios educativos. No obstante lo antes expuesto, el ente territorial adelantó gestiones que conllevaron a la recuperación y reintegro de estos valores, obteniéndose así Beneficios de Auditoría por la suma de \$368.2 millones.

##### Calidad matrícula oficial

Del total de 11 contratos, la muestra arrojó un número óptimo de 6 contratos por \$4.125.70 millones, que representa el 81% de lo contratado por \$5.084.5 millones, de los cuales se verificó el cumplimiento del objeto contractual estando acorde con la normatividad vigente.

##### Calidad Gratuidad:

De 18 instituciones oficiales con que cuenta el municipio de Tuluá, el aplicativo arrojó una muestra óptima de 8 instituciones que corresponde a \$1.947.9 millones

equivalentes a un 71% del total de los recursos asignados a las Instituciones que correspondió a \$2.715.30 millones.

Del resultado de la evaluación a estos recursos se determinó la no aplicación de mecanismos de control en el seguimiento y monitoreo al manejo de los recursos Fondos Educativos en la Institución Gimnasio del Pacífico en lo relacionado con los registros y los soportes de comprobantes.

#### *2.1.1.2. Sector Salud*

La selección de la muestra se realizó a partir de la cantidad y cuantía de los comprobantes presupuestales registrados durante la vigencia 2016. Para Salud Pública se seleccionó el 35% de la cuantía ejecutada, que corresponde a once (11) contratos por \$558.9 millones. Para el Régimen Subsidiado se tomó el 15% del total pagado a las EPS, que equivale a 4 pagos efectuados a dos de las EPS por \$4.576.3 millones.

Los recursos asignados para el sector salud fueron ejecutados tanto en salud pública como en el régimen subsidiado, de acuerdo con la ley y la normatividad vigente.

No obstante, las actividades del PIC 2016 fueron realizadas por el hospital en su totalidad al finalizar la vigencia, la contratación con el Hospital Rubén Cruz Vélez ESE no fue celebrada de manera oportuna, puesto que el contrato fue suscrito solo en el mes de septiembre de 2016 cuando se dio inicio a la ejecución de actividades con una duración de tan solo tres meses y medio.

Frente a la contratación celebrada por el municipio para cubrir otras actividades en Salud Pública, se observó deficiente control y seguimiento a actividades de algunos objetos contractuales celebrados con terceros.

#### *2.1.1.3. Agua Potable y Saneamiento Básico*

Durante la vigencia 2016 se suscribieron 3 contratos por \$3.600.2 millones de los cuales los más significativos fueron el de Tuluéña de Aseo por \$373.9 millones y el de Centro Aguas por \$2.099.8 millones, por lo tanto fueron escogidos como muestra para la evaluación, lo cual representa el 69%.

Revisados los contratos seleccionados se determinó que éstos cumplen con los procedimientos y requisitos para la asignación de Subsidios a los estratos 1 y 2 para Agua Potable y Saneamiento básico, acorde con lo establecido en las normas pertinentes, la pertinencia del gasto y el cumplimiento del objeto contractual.

#### *2.1.1.4. Propósito General*

La selección de la muestra se realizó a partir de la cantidad y cuantía de los registros presupuestales expedidos para cada uno de los sub sectores que integran el componente de Propósito General durante la vigencia 2016.

Para el Sub-Sector Cultura se seleccionaron 13 contratos por \$99.0 millones que representan el 26.2% del total ejecutado; para Deporte, la selección fue de 2 contratos por \$333.0 millones que representan el 68.3% y para Libre Destinación – Otros Sectores, la muestra fue de 10 registros por \$2.518.6 millones que equivalen al 45.5%.

Los gastos de los tres subsectores (Deporte y Recreación, Cultura y Otros Sectores), fueron realizados en contratación cuyos objetos guardan relación con las competencias establecidas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2011, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes.

Se observaron deficiencias como: celebración de convenios de asociación, los cuales debieron ser celebrados mediante la modalidad de selección abreviada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública; deficiencias de supervisión y control en la ejecución de actividades de algunos objetos contratados.

#### *2.1.1.5. Alimentación Escolar*

El Municipio de Tuluá suscribió un contrato por \$2.612.8 millones con diferentes fuentes de financiación. Para Alimentación Escolar, se comprometieron \$1.281.1 millones de los recursos SGP - Alimentación Escolar y Otros Sectores, con una equivalencia frente al total del presupuesto apropiado del 90%.

La evaluación del contrato permitió determinar que las deficiencias en el suministro de Almuerzos y/o complementos, con recursos SGP y mediante el programa PAE, fueron subsanadas por el contratista sin evidenciarse inconsistencias en el cumplimiento del objeto contractual.

#### *2.1.1.6. Resguardos Indígenas*

La evaluación de éste componente se efectuó a los recursos asignados de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001 y demás normas aplicables, para lo cual se tomó el 100% de lo contratado, en razón que para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó un contrato por \$24.5 millones con el resguardo indígena DACHI DRUA

EMBERA CHAMI, cumpliendo con lo establecido en el Inciso 2°. Artículo 83 de Ley 715 de 200.

#### *2.1.1.7. Recursos Fondo Nacional Pensiones Entidades Territoriales – FONPET*

Acorde con el párrafo 1 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto No 3752 de 2003 en los artículos No. 9, 10 y 11, la Entidad Territorial concilió periódicamente la información de la fiduciaria administradora de los recursos del FOMAG, garantizando que los descuentos correspondan a los aportes efectivamente causados y realizando los ajustes correspondientes durante la respectiva vigencia, de igual forma la entidad territorial incorporó los recursos asignados para el componente de FONPET para la vigencia 2016 por \$768.0 millones, evidenciándose los registros contables en la reserva financiera de los recursos asignados sin situación de fondos.

#### *2.1.1.8. Primera Infancia*

La muestra seleccionada para este componente fue del 100%. Puesto que para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó 2 contratos por \$72 millones.

El municipio en la elaboración y ejecución de lo contratado cumplió con los requisitos de contratación, que el gasto fue pertinente acorde con las necesidades de la comunidad en los aspectos relacionados, que el objeto contractual se cumplió acorde con lo estipulado en cada contrato.

El presupuesto definitivo para el componente de Primera Infancia para el período 2016 fue de \$295.6 millones, de los cuales, se comprometieron y obligaron \$72 millones, equivalente al 24.36%, quedando una disponibilidad (superávit) al 31 de diciembre de 2016 de \$223.6 millones que equivalen al 75.64%, ejecución que será explicada en el contenido del informe.

#### *2.1.1.9. Rendición de Cuentas SIRECI*

El Ente Territorial, rindió dentro de los términos estipulados, los formatos pertinentes en el SIRECI.

#### **2.1.2. Control de Resultados**

La Contraloría General de la República conceptúa que el control de resultados obtuvo una calificación de 86.70 puntos, con base en que los planes, programas y proyectos del municipio de Tuluá, están de acuerdo con los objetivos y metas

definidos en el plan de desarrollo “Plan Bicentenario 2016-2019” y en términos generales se cumplieron. La cual está fundamentada en los hechos relacionados en cada uno de los factores mínimos y que fueron objeto del proceso auditor para los componentes de los sectores del SGP como Educación, Salud, Propósito General, Primera Infancia, Resguardos Indígenas, FONPET y Alimentación Escolar.

Por otra parte, el Plan de Mejoramiento fue reportado a través del aplicativo SIRECI de manera oportuna dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 7350 del 2013, la información suministrada consta de diecinueve (19) hallazgos, en los cuales se incorporaron las acciones de mejoramiento, contenidas en 63 actividades las cuales se cumplieron sesenta y dos (62) equivalente al 98.4%, el 1.6% restante corresponde a una actividad no realizada, sobre la depuración-cruce de datos- con el listado de PPNA, régimen subsidiado y régimen contributivo del hallazgo No. 6, puesto que hasta la fecha no se cuenta con el software ARSOFT, aunque se han hecho las respectivas solicitudes al Departamento de las TIC.

### **2.1.3. Control de Legalidad**

Este componente obtuvo una calificación de 80.20 puntos, en razón a que el Municipio de Tuluá cumplió en términos generales el acatamiento de la normatividad aplicable a la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los componentes evaluados: presupuestales, contractuales y administrativos; sin embargo, se observaron debilidades en Supervisión e Interventoría de los contratos financiados con recursos SGP, evaluándose 56 contratos por \$19.282.4 millones correspondientes a los sectores educación, salud, propósito General, Primera Infancia, Resguardos Indígenas, Fonpet y Alimentación Escolar, equivalente al 37% de lo contratado.

### **2.1.4. Evaluación Control Interno**

Los Mecanismos de Control Interno se evaluaron con base en la matriz de la guía de auditoría, ajustada al contexto SICA y teniendo en cuenta el macro proceso establecido en el proceso auditor, obteniendo una calificación de 1.515, con un concepto de CON DEFICIENCIAS.

### **2.1.5. Evaluación de Denuncias**

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se tuvo conocimiento de denuncias respecto del tema evaluado.

## 2.2. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez y siete (17) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunto alcance disciplinario y tres (3) como Beneficios de Auditoría por \$386.3 millones, los cuales, serán trasladados ante la autoridad competente y dos (2) para enviar al Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Guía de Auditoría, numeral 3.3.7, cada ente territorial como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente informe, el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del recibo del informe de auditoría final, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7350 de 2013, proferidas por el Contralor General de la República.

Bogotá, D. C,

**JOSE ANTONIO SOTO MURGAS**  
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo- Directora de Vigilancia Fiscal  
Revisó: Carlos Antonio Trigos Vega- - Supervisor Nivel Central  
Elaboró: Equipo Auditor

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados obtuvieron una calificación consolidada de 82.19 puntos, ubicándose en el rango de FAVORABLE.

**Cuadro No. 2**  
**Matriz de evaluación de gestión y resultados - Sector Social Recursos SGP**  
**Municipio de Tuluá**

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	15%	80,2	12,03	20%
		Indicadores	25%	80,4	20,10	
		Gestión Presupuestal y Contractual	35%	80,6	28,21	
		Prestación del Bien o Servicio	25%	80,2	20,05	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>			<b>100%</b>		<b>80,39</b>	<b>16,08</b>
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales	50%	86,0	43,00	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	87,4	43,70	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>			<b>100%</b>		<b>86,70</b>	<b>26,01</b>
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	80,20	80,20	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>			<b>100%</b>		<b>80,20</b>	<b>8,02</b>
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%			
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>			<b>100%</b>			
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	74.25	74.25	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL INTERNO</b>			<b>100%</b>		<b>74.25</b>	<b>7,43</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>						<b>57.53</b>

Fuente: Anexo 11. De la Guía de Auditoría de la CGR Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados.  
 Elaboró: Equipo Auditor.

Acorde con la metodología de la guía de auditoría, al no emitir opinión de los estados contables del Municipio de Tuluá, la calificación se realiza sobre el 70% y se lleva a base 100 ( $57,533 \cdot 100/70$ ) = 82.19 puntos.

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en la calificación dada a los Sistemas de Control de: Gestión (Gestión Presupuestal y Contractual, Prestación del Bien o Servicio); Resultados (Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos); Legalidad (Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado) y Mecanismos de Control Interno (Calidad y confianza).

A continuación se detallan los resultados obtenidos en la evaluación de los sistemas antes mencionados:

### **3.1.1. Control de Gestión**

La calificación del componente de control de gestión fue de 80,39 puntos, de acuerdo con las siguientes variables.

La gestión misional se evaluó de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, así como los Planes Operativos de Inversión 2016.

Se estableció el grado de cumplimiento de los objetivos misionales del ente territorial para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y Educación y Agua Potable, Propósito General, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas, FONPET y Primera Infancia, en términos de calidad, cantidad y oportunidad y su coherencia con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.

#### *Procesos Administrativos*

Este proceso obtuvo una calificación de 80.2 puntos, evaluándose a través de la Planeación estratégica, seguimiento y monitoreo la ejecución de los contratos seleccionados como muestra y demás compromisos ejecutados con los recursos del SGP; sin embargo, se evidenciaron debilidades de supervisión, seguimiento y monitoreo por parte del área de salud y educación.



### *Indicadores*

Este factor obtuvo una calificación de 80.4 puntos, en razón a que el Municipio de Tuluá cumplió en términos generales las metas establecidas para la vigencia auditada en atención a Plan de Desarrollo “Plan Bicentenario 2016-2019 y lo establecido en el Plan de intervenciones colectivas del Sector Salud.

### *Gestión Presupuestal y Contractual*

El manejo presupuestal y contractual de los recursos recibidos por el Sistema General de Participaciones, el manejo del rezago presupuestal de la vigencia 2015 y la constitución del mismo al finalizar la vigencia de 2016, estuvo acorde con las normas vigentes sobre la materia; de igual manera se destacó el cumplimiento en un alto porcentaje las metas establecidas en el aspecto contractual, presupuestal y financiero, en la vigencia auditada; por lo tanto este factor obtuvo una calificación de 80.6 puntos.

### Gestión Presupuestal:

Los recursos designados por el gobierno nacional por concepto de Sistema General de Participaciones fueron asignados para la vigencia 2016 a través de los documentos de distribución respectivos, de acuerdo con los porcentajes de distribución establecidos en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas correspondientes.

Los recursos del sistema general de participaciones asignados fueron incorporados al presupuesto municipal mediante Acuerdo No. 16 del 06 de diciembre de 2015 y el Decreto de Liquidación No. 280-018-1348 de diciembre 10 de 2015, coincidiendo con los documentos recibidos, tal como se muestra en el cuadro No.1, para el Sector Educación \$65.458.3 millones, Sector Salud \$32.041.5 millones, Componente de Agua Potable y Saneamiento Básico \$3.146.4 millones, Componente de Propósito General \$6.075.6 millones, Componente de Alimentación Escolar \$357.5 millones, Resguardos Indígenas \$24.5 millones, Fonpet \$768.0 millones y Primera Infancia \$295.6, para un total de \$108.167.3 millones, tal y como se presenta en el Cuadro No. 3

**Cuadro No. 3**  
**RECURSOS ASIGNADOS DOCUMENTOS CONPES SGP**  
**Y OTRAS TRANSFERENCIA NACIONALES**

Millones de pesos

Concepto	ÚLTIMA DOCEAVA 2015	ONCE DOCEAVAS 2016	TOTAL ASIGNACIONES DNP	PPTO DEFINITIVO MUNICIPIO 2016	PARTICIPACIÓN
<b>Educación</b>	<b>0,0</b>	<b>65.458,3</b>	<b>65.458,3</b>	<b>65.458,3</b>	<b>60.5%</b>
Prestación de Servicios	0,0	60.591,6	60.591,6	60.591,6	
Calidad	0,0	4.866,7	4.866,7	4.866,7	
Matrícula Gratuidad	0,0	2.715,3	2.715,3	2.715,3	
Matrícula Oficial	0,0	2.151,4	2.151,4	2.151,4	
<b>Salud</b>	<b>2.739,1</b>	<b>29.302,4</b>	<b>32.041,5</b>	<b>32.041,5</b>	<b>29.7%</b>
Régimen Subsidiado	2.576,3	27.912,8	30.489,0	30.489,0	
Salud Pública	162,9	1.389,6	1.552,4	1.552,4	
<b>Agua Potable</b>	<b>262,2</b>	<b>2.884,1</b>	<b>3.146,4</b>	<b>3.146,4</b>	<b>2.9%</b>
<b>Propósito General Destinación</b>	<b>523,4</b>	<b>5.552,2</b>	<b>6.075,6</b>	<b>6.075,6</b>	<b>5.6%</b>
Deporte	41,9	444,2	486,0	486,0	
Cultura	31,4	333,1	364,5	364,5	
Libre Inversión	450,1	4.774,9	5.225,0	5.225,0	
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>31,9</b>	<b>325,6</b>	<b>357,5</b>	<b>357,5</b>	<b>0.3%</b>
<b>Resguardos Indígenas</b>	<b>2,0</b>	<b>22,4</b>	<b>24,5</b>	<b>24,5</b>	<b>0</b>
Fonpet SSF	71,7	696,3	768,0	768,0	0.7%
Primera Infancia	0,0	295,6	295,6	295,6	0.2%
<b>TOTAL SGP</b>	<b>3.630,4</b>	<b>104.536,9</b>	<b>108.167,3</b>	<b>108.167,3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Grupo GFT – DIF.

Elaboró: Equipo Auditor.

Analizando la participación porcentual de cada uno de los componentes del SGP, respecto del total asignado, se determinó que el sector Educación es el mayor exponente con el 60.5% \$65.458.3 millones y el Sector Salud con el 29.7% \$32.041.5 millones.

Como se puede observar, el 60.5 % lo absorbe el Sector Educación, teniendo en cuenta que las políticas del gobierno nacional apuntan a generar una inversión mucho mayor en este sector, para cumplir con los lineamientos encaminados a tener una “Colombia más educada”.

Recaudos:

Los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fueron recaudados por la entidad territorial en el 100%, para todos los componentes del SGP durante la vigencia 2016, como se puede apreciar en el Cuadro No. 4

**Cuadro No. 4**  
**Recaudos Vigencia 2016 SGP**

Millones de pesos

SGP - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS POR COMPONENTES - RECURSOS VIGENCIA 2016							TOTAL RECURSOS SGP ASIGNADOS DNP 2016
SECTOR / SUBSECTOR	ASIGNACIONES	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	RECAUDOS	% EJECUCIÓN	
Calidad	1.700,9	450,5	0,0	2.151,4	2.151,4	100,0%	2.151,4
Gratuidad (ssf)	2.609,1	124,6	18,4	2.715,3	2.715,3	100,0%	2.715,3
Prestación Servicios	60.904,1	942,7	1.255,1	60.591,6	60.591,6	100,0%	60.591,6
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>65.214,1</b>	<b>1.517,8</b>	<b>1.273,5</b>	<b>65.458,3</b>	<b>65.458,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>65.458,3</b>
Régimen Subsidiado	28.717,9	1.771,2	0,0	30.489,0	30.489,0	100,0%	30.489,0
Salud Pública	1.839,8	0,0	287,4	1.552,4	1.552,4	100,0%	1.552,4
<b>SALUD</b>	<b>30.557,6</b>	<b>1.771,2</b>	<b>287,4</b>	<b>32.041,5</b>	<b>32.041,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>32.041,5</b>
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>5.067,5</b>	<b>157,5</b>	<b>0,0</b>	<b>5.225,0</b>	<b>5.225,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.225,0</b>
Deporte	475,5	10,5	0,0	486,0	486,0	100,0%	486,0
Cultura	356,7	7,9	0,0	364,5	364,5	100,0%	364,5
Propósito General	5.899,7	175,8	0,0	6.075,6	6.075,6	100,0%	6.075,6
<b>AGUA POTABLE Y S.B.</b>	<b>2.931,6</b>	<b>214,7</b>	<b>0,0</b>	<b>3.146,4</b>	<b>3.146,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.146,4</b>
<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>364,2</b>	<b>3,3</b>	<b>10,0</b>	<b>357,5</b>	<b>357,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>357,5</b>
<b>RESGUARDOS INDÍGENAS</b>	<b>23,3</b>	<b>1,2</b>	<b>0,0</b>	<b>24,5</b>	<b>24,5</b>	<b>0</b>	<b>24,5</b>
FONPET	768,0			768,0	768,0	100,0%	768,0
PRIMERA INFANCIA	0,0	295,6	0,0	295,6	295,6	100,0%	295,6
<b>TOTAL RECURSOS SGP 2016</b>	<b>105.758,5</b>	<b>3.979,7</b>	<b>1.570,9</b>	<b>108.167,3</b>	<b>108.167,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>108.167,3</b>

Fuente: Información Financiera y presupuestal.

Elaboró: Equipo Auditor.

### Ejecución Presupuestal Ingresos:

En el Cuadro No. 5, se presenta la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2016.

Los recursos del sistema general de participaciones asignados, fueron incorporados al presupuesto municipal mediante Acuerdo No. 16 del 06 de diciembre de 2015 y el Decreto de Liquidación No. 280-018-1348 de diciembre 10 de 2015, coincidiendo con lo presupuestado inicialmente.

Los recursos del SGP, asignados por el DNP al municipio de Tuluá para la vigencia 2016, fueron de \$108.167,3 millones (incluido FONPET - SSF), dichos recursos fueron incorporados en el presupuesto del municipio acorde con la ley; las modificaciones al presupuesto inicial están debidamente soportadas con los actos administrativos respectivos, los cuales, se ajustan a la normatividad respectiva tal como el numeral 3º del artículo 313 y el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29, literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 38, 79 y 81 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 115 del Acuerdo 50 de 1996.

Dentro de dicho presupuesto, fueron incluidos los recursos del SGP por concepto de Educación \$65.458,3 millones, Salud \$32.041,5 millones, Propósito General \$6.075,6 millones, Agua potable y saneamiento básico \$3.146,4 millones,

Alimentación Escolar \$357.5, millones, Resguardos Indígenas \$24.5 millones, Primera infancia \$295.6 millones, para un total de \$108.167.3 millones. De igual manera, se incorporó al presupuesto lo correspondiente a los dineros sin situación de fondos para el FONPET por \$768.0 millones.

Al presupuesto inicialmente asignado, mediante los documentos de asignación, se le incorporaron mediante Decreto No. 280-018.0060 del 12 de enero de 2016 los Rendimientos Financieros por \$247.3 millones, los Reintegros del SGP por \$128.0 millones y el Superávit del año 2015 por \$6.997.6 millones en concordancia con el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 38, 79, y 81 del Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo 50 de 1996 y el Acuerdo No. 16 de diciembre 6 de 2015; para un total definitivo de \$115.540.2 millones.

Se determinó, que la participación de los recursos asignados por concepto de SGP al municipio, son el 53% del total de presupuesto de ingresos para la vigencia 2016.

**Cuadro No. 5**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS POR COMPONENTES – 2016**  
**RECAUDOS**

Millones de pesos

SECTOR / SUBSECTOR	DEFINITIVO RECURSOS 2016 (12/12)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	REINTEGROS SGP	RECURSOS 2016	SUPERÁVIT 2015	DEFINITIVO RECURSOS 2016 MAS SUPERAVIT
CALIDAD	2.151,4	6,2		2.157,6	3.000,0	5.157,6
GRATUIDAD (SSF)	2.715,3	0,0		2.715,3	0,0	2.715,3
PRESTACIÓN SERVICIOS EDUCACIÓN	60.591,6	109,1	128,0	60.828,8	642,2	61.471,0
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>65.458,3</b>	<b>115,3</b>	<b>128,0</b>	<b>65.701,7</b>	<b>3.642,2</b>	<b>69.343,9</b>
RÉGIMEN SUBSIDIADO	30.489,0	70,0		30.559,0	2.380,7	32.939,7
SALUD PÚBLICA	1.552,4	8,1		1.560,5	36,8	1.597,3
<b>SALUD</b>	<b>32.041,5</b>	<b>78,0</b>	<b>0,0</b>	<b>32.119,5</b>	<b>2.417,5</b>	<b>34.537,0</b>
LIBRE INVERSIÓN	5.225,0	23,0		5.247,9	506,4	5.754,3
DEPDRTE	486,0	1,7		487,8	11,3	499,1
CULTURA	364,5	1,9		366,4	17,2	383,7
<b>PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>6.075,6</b>	<b>26,6</b>	<b>0,0</b>	<b>6.102,2</b>	<b>535,0</b>	<b>6.637,1</b>
AGUA POTABLE Y S.B.	3.146,4	25,8		3.172,1	80,9	3.253,1
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	357,5	1,6	0,0	359,0	7,3	366,4
RESGUARDOS INDÍGENAS	24,5			24,5	0,0	24,5
PRIMERA INFANCIA	295,6	0,0	0,0	295,6	314,7	610,3
FONPET SSF	768,0			768,0		768,0
<b>TOTAL SGP 2016</b>	<b>108.167,3</b>	<b>247,3</b>	<b>128,0</b>	<b>108.542,6</b>	<b>6.997,6</b>	<b>115.540,2</b>
PPTO DE INGRESOS MUPIO						217.577,6
<b>PARTIC. SGP DEL TOTAL</b>						<b>53%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera.

Elaboró: Equipo Auditor.

### Ejecución Presupuestal de Gastos:

En el cuadro No. 6 se presenta la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2016.

- Educación: Para la vigencia 2016, este componente tuvo un presupuesto definitivo de \$65.701.7 millones del cual comprometió el 99.7% \$65.454.0 millones, efectuó pagos por \$64.775.3 millones, equivalente al 99% y quedaron presupuestadas las cuentas por pagar por \$678.7 millones, equivalente al 1%.

No se comprometió para la vigencia 2016 el 0.3% \$247.7 millones.

- Salud: El presupuesto definitivo de este componente fue \$32.119.5 millones, del cual comprometió el 99.7% \$32.048.8 millones, efectuó pagos por \$32.047.1 millones equivalente al 99.8% y quedaron presupuestadas las cuentas por pagar por \$1.7 millones equivalente al 0.1%.

No se comprometió para la vigencia el 0.2% \$70.7 millones.

- Propósito General: Este componente tuvo un presupuesto definitivo de \$6.102.2 millones, del cual comprometió el 98% \$5.978.8 millones, efectuó pagos por \$5.577.1 millones equivalente al 93% y quedaron presupuestadas las cuentas por pagar por \$357.7 millones el 6% y la reserva presupuestal por \$44.0 millones equivalente al 1%.

No se comprometió para la vigencia el 2% \$123.3 millones.

- Agua Potable: El presupuesto definitivo para este componente fue de \$3.172.1 millones del cual comprometió el 97% \$3.080.5 millones, efectuó pagos por \$2.835.0 millones equivalente al 92% y quedaron presupuestadas las cuentas por pagar por \$245.5 millones el 8%.

No se comprometió para la vigencia el 3% \$91.6 millones disponible.

- Alimentación Escolar: Tuvo un presupuesto definitivo de \$359.0 millones, del cual comprometió el 84% \$300.9 millones, efectuó pagos por \$300.9 millones equivalente al 100%.

No se comprometió para la vigencia el 16% \$58.1 millones disponible.

- Primera Infancia: Este componente tuvo un presupuesto definitivo de \$295.6 millones, del cual comprometió el 24% \$72.0 millones, efectuó pagos por

\$38.0 millones equivalente al 53% y quedaron presupuestadas las cuentas por pagar por \$34.0 millones el 5%.

No se comprometió para la vigencia el 76% \$223.6 millones disponible.

- Resguardos Indígenas: El componente SGP de Resguardos indígenas tuvo un presupuesto definitivo de \$24.5 millones, del cual comprometió el 100%. Quedando pendiente de pago \$24.5 millones.
- FONPET: El componente SGP de FONPET tuvo un presupuesto definitivo de \$768.0 millones.

**Cuadro No. 6**  
**Ejecución Presupuestal Egresos por Componentes 2016**

Millones de Pesos

SECTOR / SUB SECTORES	PRESUP. DEFINITIVO RECURSOS 2016	COMPRO MISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUCIÓN	RESERVAS PPTAL	CUENTAS POR PAGAR	\$ DISPONIBLE	% DISPONIBLE
AGUA POTABLE	3.172,1	3.080,5	3.080,5	2.835,0	97%	0,0	245,5	91.6	3%
ALIM. ESCOLAR	359,0	300,9	300,9	300,9	84%	0,0	0,0	58.1	16%
CALIDAD	2.157,6	2.084,5	2.084,5	1.764,4	97%	0,0	320,0		
GRATUIDAD (S5F)	2.715,3	2.715,3	2.715,3	2.715,3	100%	0,0	0,0		
PREST. SERVICIO	60.828,8	60.654,2	60.654,2	60.295,5	100%	0,0	358,7		
EDUCACIÓN	65.701,7	65.454,0	65.454,0	64.775,3	99.7%	0,0	678,7	247.7	0.3
CULTURA	366,4	366,2	366,2	361,9	100%	0,0	4,3		
DEPORTE	487,8	487,8	487,8	487,8	100%	0,0	0,0		
LIBRE INVERSIÓN	5.247,9	5.124,8	5.080,8	4.727,4	98%	44,0	353,4		
PROP. GENERAL	6.102,2	5.978,8	5.978,8	5.577,1	98%	44,0	357,7	123.4	2%
PRIM. INFANCIA	295,6	72,0	72,0	38,0	24%	0,0	34,0	223.6	76%
SALUD PÚBLICA	1.560,5	1.559,7	1.559,7	1.558,0	100%	0,0	1,7		
REG. SUBS. (ssf)	30.559,0	30.489,0	30.489,0	30.489,0	100%	0,0	0,0		
SALUD	32.119,5	32.048,8	32.048,8	32.047,1	99.8%	0,0	1,7	70.7	0.2%
RESG. INDÍG	24,5	24,5	24,5	24,5	100%	0,0	24,5	0	0
FONPET (SSF)	768,0	768,0	768,0	0	0	0	0	768.0	0
TOTAL GASTOS 2016	108.542,6	107.727,5	107.683,5	106.365,9	99%	44,0	1.342.1	2.693.7	

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera.

Elaboró: Equipo Auditor.

### Ejecución Superávit 2015 en la Vigencia 2016:

En la vigencia 2016 se ejecutó el superávit que quedó resultante de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2015 asignado para dicha vigencia tal como se muestra en el Cuadro No. 6, así:

- Educación: El componente SGP de Educación tuvo un presupuesto definitivo de \$3.642.2 millones del cual comprometió el 99.0% \$3.607.8 millones,

efectuó pagos por \$3.607.8 millones el 100%. Sin ejecutar del período 2015 quedo disponible el 1% \$34.4 millones.

- Salud: En la ejecución del superávit del 2015 en la vigencia 2016, el componente SGP de Salud tuvo un presupuesto definitivo de \$2.417.5 millones del cual comprometió el 2% \$36.8 millones y pagos por \$36.8 millones el 100%.

Del presupuesto definitivo para Salud no se comprometió en el 2016 el 98% \$2.380.7 millones, que corresponden a Superávit del 2015 del Régimen Subsidiado.

- Propósito General: En la ejecución del Superávit del 2015 en la vigencia 2016, el componente SGP de Propósito General tuvo un presupuesto definitivo de \$535.0 millones del cual comprometió el 80% \$427.8 millones, efectuó pagos por \$427.8 millones el 100%. Quedando el 20% \$107.2 millones disponible.
- Agua Potable: En la ejecución del Superávit del 2015 en la vigencia 2016, el componente SGP de Agua Potable y Saneamiento básico propio y ejecutó el 100% \$80.9 millones.
- Alimentación Escolar: En la ejecución del superávit del 2015 en la vigencia 2016, el componente SGP de Alimentación Escolar el 100% \$7.3 millones.
- Primera Infancia: En la ejecución del superávit del 2015 en la vigencia 2016, el componente SGP de Primera infancia tuvo un presupuesto definitivo de \$314.7 millones, quedando al cierre de 2016 disponible el total.

**Cuadro No. 7**  
**Ejecución Presupuestal Gastos del Superávit 2015 en la vigencia 2016**

SECTOR / SUBSECTOR	DEFINITIVO 2015	COMPRO MISDS	OBLIGACIONES	PAGOS	Millones de pesos	
					DISPONIBILIDAD	% DISPONIBLE
Calidad	3.000,0	3.000,0	3.000,0	3.000,0	0	
Prest. Serv. Educación	642,2	607,8	607,8	607,8	34,4	
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>3.642,2</b>	<b>3.607,8</b>	<b>3.607,8</b>	<b>3.607,8</b>	<b>34,4</b>	<b>1%</b>
Régimen subsidiado	2.380,7	0,0	0,0	0,0	2380,7	
Salud pública	36,8	36,8	36,8	36,8	0	
<b>SALUD</b>	<b>2.417,5</b>	<b>36,8</b>	<b>36,8</b>	<b>36,8</b>	<b>2.380,7</b>	<b>98%</b>
Libre Inversión	506,4	410,5	410,5	410,5	95,9	
Deporte	11,3	0,0	0,0	0,0	11,3	
Cultura	17,2	17,2	17,2	17,2	0	
<b>PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>535,0</b>	<b>427,8</b>	<b>427,8</b>	<b>427,8</b>	<b>107,2</b>	<b>20%</b>
<b>AGUA POT Y S. B.</b>	<b>80,9</b>	<b>80,9</b>	<b>80,9</b>	<b>80,9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>7,3</b>	<b>7,3</b>	<b>7,3</b>	<b>7,3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>314,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>314,7</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS SUPERAVIT 2015</b>	<b>6.997,6</b>	<b>4.160,6</b>	<b>4.160,6</b>	<b>4.160,6</b>	<b>2.837,0</b>	

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera.

Elaboró: Equipo Auditor.

Superávit Resultante en la Vigencia 2016:

En la vigencia 2016 quedó un Superávit resultante de la ejecución del presupuesto asignado para dicha vigencia tal como se muestra en el Cuadro No. 8.

Superávit componente SGP de Agua Potable \$253.2 millones, Alimentación Escolar \$57.9 millones, Educación \$253.9 millones, Propósito General \$153.4 millones, Primera Infancia \$223.6 millones y Salud \$75.9 millones, para un total de \$1.017.9 millones.

**Cuadro No. 8**  
**Superávit 2016 por Componentes SGP- 2016**  
 Millones de Pesos

SECTOR / SUB SECTORES	RECAUDOS VIG 2016	COMPROMISOS	SUPERAVIT DE LA VIGENCIA 2016
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>3.333,7</b>	<b>3.080,5</b>	<b>253,2</b>
<b>ALIM. ESCOLAR</b>	<b>358,8</b>	<b>300,9</b>	<b>57,9</b>
Calidad	2.158,5	2.084,5	74,1
Gratuidad (ssf)	2.715,3	2.715,3	0,0
Prest. servicio	60.834,0	60.654,2	179,8
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>65.707,9</b>	<b>65.454,0</b>	<b>253,9</b>
Cultura	366,8	366,2	0,6
Deporte	488,5	487,8	0,7
Libre inversión	5.276,9	5.124,8	152,1
<b>PROP. GENERAL</b>	<b>6.132,2</b>	<b>5.978,8</b>	<b>153,4</b>
<b>PRIM. INFANCIA</b>	<b>295,6</b>	<b>72,0</b>	<b>223,6</b>
Salud Pública	1.571,0	1.559,7	11,3
Régimen Subsidiado (ssf)	30.553,7	30.489,0	64,7
<b>SALUD</b>	<b>32.124,7</b>	<b>32.048,8</b>	<b>75,9</b>
<b>RESG. INDÍGENAS</b>	<b>24,5</b>	<b>24,5</b>	<b>0,0</b>
<b>FONPET (SSF)</b>	<b>768,0</b>		
<b>TOTAL GASTOS 2016</b>	<b>108.745,4</b>	<b>106.959,5</b>	<b>1.017,9</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera. Elaboró: Equipo Auditor.

Ejecución Rezago Presupuestal de 2015 en la Vigencia 2016:

El Cuadro No. 9 presenta la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2015.

En la vigencia 2016, se ejecutaron con el pago del 100% las cuentas por pagar de la vigencia 2015 por \$1.528.5 millones y las reservas presupuestadas por \$34.1 millones para un total de \$1.562.6 millones.



**Cuadro No. 9**  
**Ejecución Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto**  
**de 2015 en la Vigencia 2016**

Millones De Pesos

SECTOR	CTAS. POR PAGAR	RESERV. PPTALES	PAGOS 2016
AGUA POTABLE Y SANEAM. BÁSICO	126,1	0,0	126,1
EDUCACIÓN	1.025,0	0,0	1.025,0
OTROS SECTORES - LIBRE INVERSIÓN	343,1	34,1	377,3
SALUD PÚBLICA	34,3	0,0	34,3
<b>TOTAL C X P y RESERVAS 2015</b>	<b>1.528,5</b>	<b>34,1</b>	<b>1.562,6</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016, Área Financiera.

Elaboró: Equipo Auditor.

### *Prestación del Bien o Servicio*

Este factor obtuvo una calificación de 80,2 puntos, no obstante se evidenciaron algunas deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los sectores de salud y educación, de acuerdo con la muestra auditada por cada uno de los componentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 10**  
**Muestra contratación**

Millones de pesos

COMPO NENTE	SUB COMPONENTE	No. Contratos Universo	No. Contratos muestra	Valor universo	Recurso SGP	Valor muestra	%de muestra a revisar
SALUD	Salud Pública	76	11	1596,5	1596,5	558,3	35
	Régimen Subsidiado	0	0	0	30.489,00	4.576,30	15
EDUCACIÓN	Prestación del Servicio	13	8	1.539,00	1.539,00	1.396,50	90
	Calidad Matricula	11	6	5.084,50	5.084,50	4.125,70	81
	Gratuidad	0	0	0,00	2.715,30	1.947,90	71,7
ALIMENT. ESCOLAR		1	1	2.612,80	1.156,50	1.156,50	100
PROPÓSITO GENERAL	Cultura	83	13	377,7	377,7	99,00	26
	Deporte	9	2	487,8	487,8	333,00	68,3
	Otros Sectores	266	10	5.535,40	5.535,40	2.519,00	45,5
RESG. INDÍGENAS		1	1	24,5	24,5	24,5	100
PRIMERA INFANCIA		2	2	72	72,0	72,0	100
AGUA POTABLE		3	2	3.600,2	3.600,2	2.473,7	69

Fuente: Contratación y Presupuesto de la Entidad.

Elaboró: Equipo Auditor.

#### *3.1.1.1. Educación*

La matrícula oficial a 2016 fue de 29.143 estudiantes atendidos por 18 Instituciones Educativas, a los cuales les corresponden 126 sedes (incluidas las instituciones). Los estudiantes se distribuyeron así:

**Cuadro No. 11**  
**Estudiantes matriculados 2016**

Nivel	Matriculados	% Participación
Preescolar	1.404	4,8
Básica Primaria	10.906	37,4
Método Flexible	1.360	4,7
Básica Secundaria y Media	15.473	53,1
<b>Total</b>	<b>29.143</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Secretaría de Educación Municipio de Tuluá.

Elaboró: Equipo Auditor.

El Sector Educación contó con un presupuesto de gastos de \$69.343.9 millones, de los cuales, se ejecutaron \$69.061.8 millones, que equivalen al 99.5%. Ver Cuadro No. 12.

**Cuadro No. 12**  
**Educación SGP Municipio de Tuluá 2016**

Millones de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	EJECUCIÓN %
Prestación Servicios	60.591,6	60.543,8	
Rendimientos Financieros Educación-prest. servicio	109,1		
Reintegros	128,0	110,4	
<b>SUBTOTAL PRESTACIÓN SERV</b>	<b>60.828,7</b>	<b>60.654,2</b>	<b>99.7</b>
Superávit Educación-Prest. Servicio educativo	642,2	607,8	
<b>TOTAL PRESTACIÓN SERVICIO</b>	<b>61.471,0</b>	<b>61.262,0</b>	<b>99.6</b>
SGP Calidad Matrícula	2.151,3	2.008,7	
Rendimientos Financieros Educación-Calidad.	6,2	75,8	
<b>SUBTOTAL CALIDAD MATRÍCULA</b>	<b>2.157,5</b>	<b>2.084,5</b>	<b>96.6</b>
SUPERAVIT SGP EDUCACION-Calidad	3.000,0	3.000,0	
<b>TOTAL CALIDAD MATRÍCULA</b>	<b>5.157,6</b>	<b>5.084,5</b>	<b>98.5</b>
<b>TOTAL SGP GRATUIDAD EDUCACIÓN SSF</b>	<b>2.715,3</b>	<b>2.715,3</b>	<b>100.0</b>
<b>TOTAL DEFINITIVO RECURSOS 2016</b>	<b>69.343,9</b>	<b>69.061,8</b>	<b>99.5</b>

Fuente: Ejecución de Gastos Secretaría de Educación Municipio de Tuluá.

Elaboró: Equipo Auditor.

### Prestación del Servicio:

En 2016 se evaluaron los recursos asignados para la prestación del servicio, la ejecución en la administración de la nómina para la prestación del servicio educativo, los gastos de administración, la contratación de servicio personal de apoyo, contratación servicio de aseo y vigilancia, la adquisición mobiliario, conectividad por \$61.262.0 millones así:

**Cuadro No. 13**  
**Ejecución Presupuestal desagregada Prestación de Servicios**

Millones de pesos

DETALLE	APROPIACIÓN DEFINITIVA	REGISTRO COMPROMISO	%	EJECUCIÓN OBLIGACION	%	PAGOS
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>	<b>60.591,6</b>	<b>60.543,8</b>	<b>99,9%</b>	<b>60.543,8</b>	<b>99,9%</b>	<b>60.185,2</b>
Pagos de Personal	51.801,0	51.797,3	100%	51.797,3	100%	51.569,5
Bonificación	888,8	888,5	100%	888,5	100%	888,5
Horas Extras y Días Festivos (Administración)	312,9	312,9	100%	312,9	100%	312,9
Horas Extras y Días Festivos (Docentes)	779,0	779,0	100%	779,0	100%	777,9
Incapacidades	473,5	473,5	100%	473,5	100%	473,5
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Administrativos Planta Central Secretaría de Educación)	436,1	436,1	100%	436,1	100%	436,1
Índice Sintético Calidad-ISCE (Docentes) decreto 914 de 2016	276,4	276,4	100%	276,4	100%	276,4
Aportes	3.846,7	3.845,6	100%	3.845,6	100%	3.820,3
NEE - Servicio personal apoyo	414,8	378,1	91,1%	378,1	91%	377,6
Apoyo a Procesos de certificación y Modernización	100,0	100,0	100%	100,0	100%	79,4
Apoyo a los procesos educativos, de formación cultural deportiva y académica de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tuluá	20,0	20,0	100%	20,0	100%	20,0
Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	91,5	91,5	100%	91,5	100%	91,5
Contratación de aseo a los establecimientos educativos estatales	100,0	100,0	100%	100,0	100%	100,0
Contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	250,0	250,0	100%	250,0	100%	250,0
Contratación educación para jóvenes y adultos	334,8	334,8	100%	334,8	100%	334,8
Pago de Arrendamiento aulas escolares en la zona rural	21,9	21,9	100%	21,9	100%	21,9
Adquisición de mobiliario y adecuación de espacios, suministros y equipos tecnológicos para el mejoramiento de la eficiencia de la Secretaría de Educación	22,5	22,5	100%	22,5	100%	16,9
Viáticos y gasto de viaje	41,0	35,1	85,5%	35,1	85,5%	17,0
Conectividad	380,8	380,8	100%	380,8	100%	320,9
<b>SUPERÁVIT PRESTACIÓN SERVICIO</b>	<b>642,2</b>	<b>607,8</b>	<b>94,6%</b>	<b>607,8</b>	<b>94,6%</b>	<b>607,8</b>
Conectividad.		217,6		217,6		217,6
Nómina Diciembre 2016		59,9		59,9		59,9
Sentencias		330,3		330,3		330,3
<b>RENOIEMENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>	<b>109,1</b>					
<b>REINTEGRO</b>	<b>128,0</b>	<b>110,4</b>	<b>86,2%</b>	<b>110,4</b>	<b>86,2%</b>	<b>110,4</b>
Sueldo Docentes		110,4		110,4		110,4
<b>TOTAL PRESTACIÓN SERVICIO</b>	<b>61.471,0</b>	<b>61.262,0</b>	<b>99,7%</b>	<b>61.262,0</b>	<b>99,7%</b>	<b>60.903,4</b>

Fuente: Ejecución de Gastos Secretaría de Educación Municipio de Tuluá.

Elaboró: Equipo Auditor.

### Calidad Educativa – Matrícula:

La ejecución presupuestal por tercero fue de \$5.084.5 millones, se evaluó conectividad, capacitación, dotación, entre otros de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro No. 14**  
**Ejecución desagregada Calidad Matrícula**

Millones de pesos

DETALLE	APROPIACIÓN DEFINITIVA	REGISTRO COMPROMISO	%	EJECUCIÓN OBLIGACIÓN	%	PAGOS
<b>CALIDAD MATRÍCULA</b>	<b>2.151,4</b>	<b>2.008,7</b>	<b>93,4%</b>	<b>2.008,7</b>	<b>93,4%</b>	<b>1.688,6</b>
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	603,8	572,8	94,9%	572,8	94,9%	329,2
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	477,1	477,1	100,0%	477,1	100,0%	477,1
Acueducto, alcantarillado y aseo (Instituciones Educativas)	315,0	269,9	85,7%	269,9	85,7%	269,9
Energía (Instituciones Educativas)	543,0	536,0	98,7%	536,0	98,7%	501,6
Capacitación a docentes y directivos docentes	212,5	152,9	72,0%	152,9	72,0%	110,9
<b>SUPERÁVIT CALIDAD</b>	<b>3.000,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.000,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.000,0</b>
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	3.000,0	3.000,0	100,0%	3.000,0	100,0%	3.000,0
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS CALIDAD</b>	<b>6,2</b>	<b>*75,8</b>		<b>75,8</b>		<b>75,8</b>
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa		40,3		40,3		
Dotación Institucional		35,5		35,5		
<b>TOTAL</b>	<b>5.157,6</b>	<b>5.084,5</b>	<b>98,6%</b>	<b>5.084,5</b>	<b>98,6%</b>	<b>4.764,4</b>

Fuente: Presupuesto de Gasto Secretaria de Educación Municipio de Tuluá. Elaboró: Equipo Auditor.

\*Los rendimientos financieros de Prestación de Servicio y Calidad suman \$115.3 millones y se ejecutaron en Calidad.

### Calidad Educativa – Gratuidad:

En 2016 contó con una asignación de \$2.715.3 millones SSF - Sin Situación de Fondos, girados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN a 18 Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Tuluá, de los cuales se evaluaron 8 Instituciones Oficiales, así:

**Cuadro No. 15**  
**Asignación Calidad Gratuidad Instituciones Oficiales**

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. de SEDES	ZONA	TOTAL ASIGNADO	TOTAL MATRICULADOS
1	Institución Educativa Julio Cesar Zuluaga	6	RURAL	54,1	430
2	Institución Educativa La Marina	15	RURAL	103,3	827
3	Institución Educativa Aguaclara	7	RURAL	227,6	2071
4	Institución Educativa La Moralia	8	RURAL	35,0	330
5	Institución Educativa San Rafael	16	RURAL	58,5	527
6	Institución Educativa Alto Rocío	6	URBANA-RURAL	20,7	159
7	Institución Educativa Monteloro	6	RURAL	27,2	204
8	Institución Educativa San Juan de Barragán	7	RURAL	39,0	316
9	Institución Educativa Jovita Santa Coloma	2	RURAL	64,7	551
10	I.E. Occidente.	4	URBANA	295,1	3126
11	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	8	URBANA	267,0	3242
12	Institución Educativa Juan María Céspedes	6	URBANA	258,4	2701
13	Institución Educativa María Antonia Ruiz.	6	URBANA	174,7	2105
14	Institución Educativa Corazón del Valle.	8	URBANA	211,2	2459
15	Institución Educativa TEC Industrial Carlos Sarmiento Lora	3	URBANA	137,4	156
16	Institución Educativa Moderna de Tuluá	6	URBANA	266,5	3083
17	Institución Educativa Julia Restrepo	5	URBANA	262,6	3004
18	Institución Educativa Gimnasio del Pacífico	7	URBANA-RURAL	212,5	2405
	<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>126</b>		<b>2.715,3</b>	<b>29.143</b>

Fuente: Resoluciones de asignación MEN.

Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.1.1.2. Salud

La gestión misional se evaluó de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el Plan de Plan de Acción en Salud, así como en el Plan Operativo Anual de inversiones, el Plan Territorial de Salud y el PIC.

La cobertura de población del Régimen Subsidiado en 2016 fue de 104.800 con una disminución del 9.6% frente a la de 2015. La población del Régimen Contributivo fue de 109.758 personas, con aumento del 6.3%.

En 2016 el DNP asignó y giró recursos al Sector Salud por \$32.041.5 millones, distribuidos entre Salud Pública (4,8% = \$1.552.4 millones) y Régimen Subsidiado (94,2% = \$30.489.0 millones). El municipio incorporó en su presupuesto, además de estos recursos, los rendimientos financieros y el superávit de 2015 para un total definitivo de \$34.537 millones, de los cuales, \$1.597.3 millones corresponden a Salud Pública y \$32.939.7 millones a Régimen Subsidiado.

**Cuadro No. 16**  
**Presupuesto Sector Salud – 2016**

Millones de pesos

SECTOR / SUBSECTOR	DEFINITIVO RECURSOS 2016 (12/12) DNP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUPERÁVIT 2015	TOTAL DEFINITIVO RECURSOS 2016
Régimen Subsidiado	30.489.1	70,0	2.380.7	32.939.7
Salud Pública	1.552.4	8.0	36.8	1.597.3
<b>SALUD</b>	<b>32.041.5</b>	<b>78.0</b>	<b>2.417.5</b>	<b>34.537,0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos municipio de Tuluá vigencia 2016. Elaboró: Equipo Auditor.

La ejecución presupuestal de los ingresos totales durante la vigencia fue del 100%; la ejecución de los gastos fue de 92,9%, donde los del Régimen Subsidiado fueron del 92.6% y los de Salud Pública del 100%.

**Cuadro No. 17**  
**Ejecución Presupuestal Sector Salud – 2016**

Millones de pesos

SGP - SALUD	PRESUP. DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECUD.	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
REGIMEN SUBSIDIADO	32.939.7	32.934.3	100,0%	30.489.04	92,6%
SALUD PÚBLICA	1.597.3	1.607.8	100,7%	1.596.5	100,0%
<b>TOTALES</b>	<b>34.537.0</b>	<b>34.542.1</b>	<b>100,0%</b>	<b>32.085.5</b>	<b>92,9%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos municipio de Tuluá vigencia 2016. Elaboró: Equipo Auditor.

Al final de la vigencia, hubo un Superávit de \$2.456.6 millones, de los cuales, el 99.5% corresponde a recursos del Régimen Subsidiado; de este valor, \$2.380.7 millones venían como Superávit de vigencias anteriores. El Rezago Presupuestal fue de \$1.7 millones representado en Cuentas por Pagar de Salud Pública.

### Salud Pública:

Los recursos de Salud Pública fueron ejecutados en ocho (8) componentes que hacen parte del Plan Territorial de Salud y del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2016.

**Cuadro No. 18**  
**Ejecución de los Recursos de Salud Pública**

Millones de pesos  
 EJECUCIÓN  
 (COMPROMISOS)

COMPONENTES	
GESTIÓN DEL RIESGO	556.8
PROMOCIÓN DE LA SALUD	480.0
TALENTO HUMANO OPERATIVO (VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA)	235.5
TUBERCULOSIS	93.2
LEPRA O HANSEN	93.2
OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES	18.1
ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN POR VECTORES - ETV	99.8
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	20.0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>1.596.5</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos – Registros Presupuestales Sector Salud 2016. Elaboró: Equipo Auditor.

Los temas objeto de evaluación de la Auditoría se enfocaron en la Gestión del Riesgo y las actividades de Promoción y Prevención.

A su vez, el desarrollo de los componentes fue ejecutado por la Secretaría de Salud Municipal en veintiún (21) programas de Salud Pública, para la atención de la población del municipio.

**Cuadro No. 19**  
**Atención de Cobertura en Salud Pública 2016**

No.	PROGRAMA	POBLACIÓN ATENDIDA
1	Control y vigilancia en residuos hospitalarios y similares en el municipio de Tuluá	702
2	Control y vigilancia epidemiológico en el municipio de Tuluá	917
3	Control a enfermedades de transmisión vectorial en el municipio de Tuluá	2.279
4	Control a las enfermedades transmisibles y la zoonosis en el municipio de Tuluá	12.527
5	Control de factores de riesgo por consumo en el municipio de Tuluá	2.635
6	Control sanitario en el municipio de Tuluá	837
7	Control y vigilancia a la seguridad sanitaria y ambiental del municipio de Tuluá	648
8	Control y vigilancia ambiental a generadores de riesgos por calidad de agua residuos sólidos y hospitalarios en el municipio de Tuluá	1.200
9	Control y vigilancia de la seguridad alimentaria y nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio de Tuluá	3.592
10	Control y vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá	662
11	Control y vigilancia epidemiológica y control de riesgos sanitarios en enfermedades transmisibles por vectores en el municipio de Tuluá.	4.660
12	Control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en los ámbitos laboral, informal y riesgos de las empresas en el municipio de Tuluá	1.215
13	Fortalecimiento de los sistemas de información de atención en los servicios de salud en el municipio de Tuluá	47
14	Fortalecimiento del programa de zoonosis y centro de protección y bienestar animal	29.231
15	Implementación del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) en el municipio de Tuluá	17.205
16	Mejoramiento, inspección y vigilancia integral a los servicios de salud en el municipio de Tuluá	80
17	Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en el municipio de Tuluá	10.000
18	Prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y promoción de una buena salud mental en el municipio de Tuluá	485
19	Prevención y control de la salud ocupacional en el municipio de Tuluá	648
20	Prevención y vigilancia a enfermedades crónicas no transmisibles y discapacitantes en el municipio de Tuluá	150
21	Vigilancia y control a las acciones de salud sexual y reproductiva en el municipio	114

Fuente: Secretaría de Salud Municipal – Tuluá.

Elaboró: Equipo Auditor.

El municipio de Tuluá formuló el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, que estuvo enmarcado en las prioridades formuladas en el Plan Decenal de Salud y hace parte del Plan Territorial de Salud. Para su ejecución, celebró con la ESE Hospital Rubén Cruz Vélez, la contratación de las actividades del PIC por \$932.5 millones que representan el 59.8% de los recursos ejecutados en Salud Pública, lo cual se ubica dentro del rango establecido en la norma.

**Cuadro No. 20**  
**Contratación de Actividades PIC - Con Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E.**  
**Millones de pesos**

Actividades	Valor
Promoción de la salud (Modos, condiciones y estilos de vida saludables)	93.2
Gestión del riesgo (condiciones crónicas prevalentes)	93.2
Promoción de la salud (promoción de la salud mental y la convivencia)	93.2
Promoción de la salud (disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.)	93.2
Gestión del riesgo (consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	93.2
Promoción de la salud (promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	93.2
Gestión del riesgo (prevención y atención integral en ssr desde un enfoque de derechos)	93.2
Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	93.2
Tuberculosis	93.2
Lepra o Hansen	93.2
<b>TOTAL CONTRATACIÓN PIC CON HOSPITAL RUBEN CRUZ VÉLEZ</b>	<b>932.5</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos – Registros Presupuestales Sector Salud 2016  
 Elaboró: Equipo Auditor.

### Régimen Subsidiado:

La población afiliada al Régimen Subsidiado en 2016 fue de 104.800 habitantes, con una disminución del 9.6% frente a la de 2015. Esta población se distribuyó en nueve (9) EPS, de las cuales, CAFESALUD y EMSSANAR tuvieron el 91% de los afiliados; en igual proporción, les fueron girados los recursos.

**Cuadro No. 21**  
**Régimen Subsidiado: Población y Recursos Pagados 2016**  
**Millones de pesos**

EPS	POBLACIÓN	%	VR. PAGADO	%
Emssanar	68.580	65,4%	19.874,1	65,2%
Cafesalud	26.317	25,1%	7.865,1	25,8%
Asmetsalud	5.963	5,7%	1.716,4	5,6%
Coomeva	1.877	1,8%	488,3	1,6%
S.O.S Comfandi	1.021	1,0%	252,6	0,8%
Nueva Eps	997	1,0%	275,3	0,9%
Sánitas	45	0,0%	12,6	0,0%
Saludcoop	0	0,0%	1,8	0,0%
Caprecom	0	0,0%	2,9	0,0%
<b>TOTALES</b>	<b>104.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 30.489,1</b>	<b>100,0%</b>

Fuentes: Secretaría de Salud y Área Financiera Municipio de Tuluá.

Elaboró: Equipo Auditor.

La evaluación de la auditoría se realizó a los pagos efectuados a las dos (2) EPS con mayor población (EMSSANAR y CAFESALUD) a través de las liquidaciones mensuales de afiliados, así como a las validaciones de las BDUAs realizadas por el municipio y enviadas al FOSYGA.

Frente a las disposiciones del Decreto 1080 de 2012, los anexos “reporte de las deudas reconocidas no pagadas discriminando por fuentes de financiación”, se



reportaron en ceros, toda vez que el Municipio de Tuluá se encontraba al día y a paz y salvo con los contratos del Régimen Subsidiado, realizados hasta marzo de 2011.

De acuerdo, con el artículo 12 de la Ley 1608 de 2013 y la Ley 1797 de 2016, el municipio reportó el Plan de Aplicación de los excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado por \$11.109,6 millones, de los cuales, el municipio ejecutó \$4.718.2 millones para la financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe - ESE. El excedente de los recursos asignados en el Plan de Aplicación para inversión en el mejoramiento de infraestructura y dotación red pública de IPS por \$6.391.4 millones, aún no han sido ejecutados.

Según la información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa suministrada por las EPS y validada por el Municipio, durante la vigencia 2016 el Ministerio de Protección Social generó la liquidación mensual de afiliados para cada una de las EPS del Régimen Subsidiado. Se evidenció que el municipio realizó seguimiento a los giros efectuados a las EPS.

#### *3.1.1.3. Agua Potable*

Los recursos para la vigencia 2016 fueron asignados a través de los documentos de distribución respectivos, de acuerdo con los porcentajes de distribución establecidos en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas correspondientes.

Estos recursos fueron incorporados al presupuesto municipal mediante Acuerdo No. 16 del 06 de diciembre de 2015 y el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 280-018-1348 de diciembre 10 de 2015, coincidiendo con los documentos recibidos.

Los contratos seleccionados y verificados se encuentran legalmente constituidos y se encuentran ajustados a las normas que rigen el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico las cuales son: Acuerdo Municipal No.32/99, Acuerdo Municipal No. 019 de 2005. Acuerdo Municipal No. 015/2015, Ley 142/94, art. 5 numeral 5.1, Ley 142/94, art. 5 numeral 5.3, Ley 142/94, art. 89, Ley 142/94, art. 99.8, Ley 142/94, art. 99 y 100, Ley 715/2001 y Ley 1176 /2007, Decreto 565/96, Decreto 1013/2005.

En cuanto a la pertinencia del gasto se determinó mediante la evaluación efectuada que el contrato 270-15-05-008 se utilizó para solventar el déficit resultante de la aplicación de los recursos que como aporte solidario pagan los usuarios del servicio público de aseo de los estratos 5,6, industrial y comercial, a

la concesión de los subsidios a los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en los montos y condiciones previstas en el contrato efectuado y que el contrato 270-15-05-007 se utilizó para garantizar la transferencia de recursos del municipio asignados en el presupuesto de la vigencia 2016, a la empresa CENTROAGUAS S.A. ESP destinados a solventar el déficit existente entre los aportes solidarios recaudados por centro aguas. A los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de los estratos 5 y 6 e industrial y comercial y los subsidios concedidos atendiendo la normatividad vigente, a los usuarios de dichos servicios de los estratos 1,2 y 3 por concepto de cargo fijo y consumo básico en materia del servicio de acueducto y por concepto de cargo fijo y vertimiento básico en lo que se refiere al servicio de alcantarillado.

Que efectivamente este se cumplió con los recursos del SGP al igual que otras fuentes de financiamiento atribuibles al agua potable y saneamiento básico y en todo caso en el cumplimiento del objeto contractual.

#### 3.1.1.4. Propósito General

El total de recursos presupuestados para el componente de Propósito General (12/12 + rendimientos financieros + superávit 2015) fue de \$6.637.1 millones, distribuidos en los sub sectores de acuerdo con la normatividad vigente: Cultura = 6%, Deporte = 8%, Otros Sectores = 86%. La ejecución de los ingresos fue del 100%.

**Cuadro No. 22**  
**Presupuesto Propósito General y Recaudos 2016**

**Millones de pesos**

SGP - PROPÓSITO GENERAL	PRESUP. DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAD.
CULTURA	383.7	384.0	100,1%
DEPORTE	499.1	499.8	100,1%
OTROS SECTORES - LIBRE INVERSIÓN	5.754.3	5.783.3	100,5%
<b>TOTALES</b>	<b>6.637.1</b>	<b>6.667.1</b>	<b>100,5%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos recursos SGP 2016– Municipio de Tuluá. Elaboró: Equipo Auditor.

La evaluación de estos recursos se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y demás normas aplicables.

La ejecución de los gastos del componente fue de \$5.535.4 millones que equivalen al 96.2%. Al finalizar la vigencia quedó un Rezago Presupuestal de \$43.4 millones y recursos sin ejecutar (superávit) por \$260.6 millones de los cuales, el 95% son recursos del sub-componente Otros Sectores.

**Cuadro No. 23**  
**Ejecución de Gastos Propósito General 2016**

SGP - PROPÓSITO GENERAL	PRESUP. DEFINITIVO	COMPROMISO	% EJECUCIÓN	Millones de Pesos	
				RESERVAS	CTAS x PAGAR
CULTURA	383.7	383.4	99,9%	0	4.3
DEPORTE	499.1	487.8	97,7%	0	0
OTROS SECTORES LIBRE INVERSIÓN	5.754.3	5.535.4	96,2%	44.0	357.7
<b>TOTALES</b>	<b>6.637.1</b>	<b>6.406.6</b>	<b>96,5%</b>	<b>44.0</b>	<b>362.0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos recursos SGP 2016 – Municipio de Tuluá. Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con el POAI y el presupuesto municipal de la vigencia, los recursos para el sector *Cultura*, fueron distribuidos y ejecutados en cinco (5) programas:

**Cuadro No. 24**  
**Programas de Inversión en Cultura**

Programa	Millones de Pesos	
	Ppto. Defin.	Ejecución
Apoyo a programas y proyectos culturales	24.0	24.0
Fomento y difusión expresiones artísticas y culturales	19.0	19.0
Formación, capacitación e investigación artística y cultural	256.9	256.7
Pago de instructores y bibliotecarios	46.8	46.8
Protección a patrimonio cultural	37.0	37.0
<b>TOTAL CULTURA 2016</b>	<b>383.7</b>	<b>383.4</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal recursos Cultura SGP – Financiera Municipio. Elaboró: Equipo Auditor.

Los recursos para el sector *Deporte*, fueron ejecutados en el programa: *Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*, mediante la realización de seis (6) proyectos a través del Instituto Municipal de Deporte – IMDER Tuluá.

**Cuadro No. 25**  
**Proyectos de Inversión en Deporte**

Programas	Millones de Pesos	
	Ejecución	
Apoyo al fomento y masificación de la práctica del deporte y la recreación	76.2	
Apoyo de eventos deportivos y recreativos con población vulnerable	6.0	
Fortalecimiento procesos inclusión y participación en deporte y recreación	55.3	
Iniciación y formación deportiva para niños y niñas	334.7	
Apoyo a los juegos deportivos regionales Tuluá, Valle del Cauca, occidente	10.5	
Gestión de insumos de interés para el deporte	5.0	
<b>TOTAL DEPORTE 2016</b>	<b>487.7</b>	

Fuente: Ejecución Presupuestal recursos Deporte SGP – Financiera Municipio. Elaboró: Equipo Auditor.

Los recursos de Libre Inversión fueron invertidos en los *Otros Sectores*, permitidos por la ley y normas vigentes.

**Cuadro No. 26**  
**Inversión en Otros Sectores**

Millones de pesos

Área de Inversión	Valor
Transporte Escolar	842,3
Alimentación Escolar	953,9
Salud Pública	12,5
Gestión del conocimiento	14,5
Víctimas del conflicto y desplazados	240,6
Entorno familiar	16,7
Acueducto	804,6
Alcantarillado	554,0
Aseo	100,0
Cultura	395,0
Apoyo agropecuario	100,0
Construcción y mantenimiento de vías	549,1
Infraestructura en transporte	18,0
Medio ambiente	22,5
Zonas de alto riesgo	54,9
Primera Infancia	31,0
Protección integral niñez	50,6
Adulto mayor	59,6
Grupos afrocolombianos	44,1
Mantenimiento dependencias de la administración municipal	197,3
Participación ciudadana	49,9
Inspectores de policía	95,5
Comisarías de familia	163,8
Desarrollo eficiente competencias de ley	165,0
<b>Total Otros Sectores - Libre Inversión</b>	<b>5.535,4</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal recursos Otros Sectores – Financiera Municipio  
Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con la verificación de la auditoría, los recursos de Propósito General (Cultura, Deporte y Recreación, y Otros Sectores), fueron asignados y presupuestados acorde con la norma vigente.

Los gastos fueron ejecutados en contratación cuyos objetos guardan relación con las competencias establecidas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2011, Ley 1122 de 2007 y normatividad vigente.

#### 3.1.1.5. Alimentación Escolar

Para este componente se asignaron \$1.281.1 millones de los recursos SGP - Alimentación Escolar y Otros Sectores, de los cuales se ejecutaron \$1.262.1 millones que equivalen al 90%, estos recursos se evaluaron a través de un contrato por \$2.612.

**Cuadro No. 27**  
**Alimentación Escolar SGP Municipio de Tuluá**

Millones de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Alimentación Escolar vigencia 2016	357,4	300,1	
REND FROS SGP Alimentación Escolar	1,6	0,8	
<b>SUBTOTAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>359,0</b>	<b>300,9</b>	<b>83%</b>
SUPERÁVIT SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	7,3	7,3	
<b>TOTAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>366,3</b>	<b>308,2</b>	<b>84%</b>
OTROS SECTORES ( Libre Inversión)	914,8	953,9	92%
<b>TOTAL</b>	<b>1.281,1</b>	<b>1.262,1</b>	<b>90%</b>

Fuente: Ejecución de Gastos Secretaría de Educación Municipio de Tuluá. Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.1.1.6. Resguardos Indígenas

La evaluación de éste componente se efectuó a los recursos asignados de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001 y demás normas aplicables, para lo cual se tomó el 100% de lo contratado, en razón que para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó un contrato por \$24.5 millones con el resguardo indígena DACHI DRUA EMBERA CHAMI, cumpliendo con lo establecido en el Inciso 2°. Artículo 83 de Ley 715 de 2001.

El Municipio en la elaboración y ejecución de lo contratado cumplió con los requisitos de contratación, que el gasto fue pertinente acorde con las necesidades de la comunidad indígena, que los recursos asignados a los resguardos indígenas, fueron administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena, que para la ejecución de los recursos el municipio celebró el contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre del año 2016 en el cual determino el uso de los recursos para el año siguiente, que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas fueron de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

### 3.1.1.7. FONPET

El DNP asignó al municipio de Tuluá para la vigencia 2016, \$768.0 millones por el componente de FONPET (SSF), asignación especial, valor que corresponde a la última doceava de 2015 por \$71.7 millones, y las once doceavas del 2016 por \$696.3 millones.

El Municipio incorporó los recursos asignados para el componente de Fonpet en el presupuesto y tiene los registros contables en la reserva financiera de los recursos asignados sin situación de fondos.

### 3.1.1.8. Primera Infancia

La muestra seleccionada para este componente fue del 100%. Puesto que para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó 2 contratos por \$72.0 millones.

Para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó 2 contratos por \$72.0 millones así:

- Contrato No. 300-15-05.090 por \$38.0 millones, con Logística Integral del Valle S.A.S por \$38.0 millones con el objeto de la Prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico para adelantar proceso de promoción y fortalecimiento de las familias y comunidades en el desarrollo y cuidado integral en salud durante los primeros mil días de vida, direccionado a familias, líderes, docentes, actores sociales y comunidad de cuatro corregimientos y veredas aledañas del municipio de Tuluá.

Acorde con su objeto se realizaron talleres lúdicos educativos adaptados de acuerdo a las necesidades y nivel educativo de la población, dando a conocer los 18 componentes de la estrategia AIEPI (Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes de la Infancia)

- Contrato No. 360-15-05.102 con la Asociación de Comunidades Afrocolombianas del Centro del Valle AFROCOCENVA, con el objeto de la prestación de servicios para el apoyo de acciones en el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia y participación social para la exigibilidad de los derechos en salud y bienestar en los 2 primeros años de vida de los niños y niñas pertenecientes a la población afrocolombiana indígena del municipio de Tuluá.

Acorde con el objeto del contrato, el contratista realizó los talleres de derechos a comunidad indígena. Comunidad afro, jornadas de caracterización e información comunidad indígena, jornadas de caracterización e información comunidad afro, guía para la promoción y la garantía de la participación de niños y niñas étnicas en derechos de salud, jornada de integración de familias étnicas saludables.

En la realización de los contratos se tuvieron en cuenta además de la Ley 715 de 2001 las normas de archivo como la Ley 594/ 2000, Decretos 4124/2004 y 1100/2014, de prestaciones sociales Decreto 1703/2002, Decreto 1562 de 2012, y las normas de contratación Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y el Decreto 1082 de

2015, de experiencia y conocimiento Decreto 1082/2015 y el Decreto 103/2002 SECOP.

Por lo anteriormente expuesto se determinó que el municipio en la elaboración y ejecución de lo contratado cumplió con los requisitos de contratación, que el gasto fue pertinente acorde con las necesidades de la comunidad en los aspectos relacionados, que el objeto contractual se cumplió acorde con lo estipulado en cada contrato.

El presupuesto definitivo para el componente de Primera Infancia para el período 2016 fue de \$295.6 millones, de los cuales se comprometieron y obligaron \$72.0 millones, equivalente al 24.36%, quedando una disponibilidad (superávit) al 31 de diciembre de 2016 de \$223.6 millones del 75.64%.

De lo obligado y comprometido se pagó en la vigencia 2016 \$38.0 millones por medio del contrato No. 300-15-05.090 de la Secretaría de Bienestar Social, cuyo objeto fue la "Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida". Quedaron conformando el rezago presupuestal de la vigencia, por este componente cuentas por pagar por \$34.0 millones, los cuales fueron pagados en febrero de 2017 en cumplimiento del contrato 360-15-05.102 de la Secretaría de Bienestar Social cuyo objeto fue la "promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida".

El superávit de la vigencia 2015 correspondiente a la Primera Infancia por \$314.7 millones, se destinó para ejecución posterior para la intervención del Parque Lúdico Julia Escarpeta; de acuerdo con las justificaciones contenidas en el acta No. 5 del 09 de diciembre de 2015 realizada y aprobada por el Concejo Municipal de Política Fiscal Tuluá (CMPS).

#### *3.1.1.9. SIRECI*

Con base en la Resolución Orgánica 7350 de noviembre 23 de 2013 el Municipio de Tuluá rindió la información en forma oportuna, correcta y veraz en los formatos indicados.

#### **3.1.2. Control de Resultados**

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los riesgos del proceso, el equipo auditor desarrolló la estrategia de auditoría con enfoque en pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Se evaluó el control de resultados, examinando el proceso de contratación, novedades de personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, giros Sin Situación de Fondos al FOMAG, así mismo, en los sectores de Salud (Salud Pública), Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Fondo Nacional de Pensiones Territoriales – FONPET, resguardo indígenas.

La evaluación presupuestal se realizó mediante la verificación del proceso de incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, expedición de disponibilidades y registros presupuestales, la incorporación de los recursos del balance y el cierre presupuestal.

La calificación del componente de control de resultados fue de 86.70 puntos, de acuerdo con las siguientes variables:

#### *Objetivos Misionales*

A este componente se le dio una calificación de 86,0 puntos teniendo en cuenta, que los planes, programas y proyectos del ente territorial, están de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá y en términos generales se cumplieron.

#### *Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos.*

La calificación de este factor de 87.4 puntos, por cuanto el Municipio de Tuluá, estableció en su Plan de Desarrollo metas que están orientadas a cumplimientos de los programas de los componentes de SGP.

#### *3.1.2.1. Educación*

Revisada la ejecución presupuestal el Ente Territorial suscribió 13 contratos entre los rubros mantenimiento de Infraestructura Educativa, Capacitación docentes y Directivos, Prestación de Servicio de vigilancia, aseo, conectividad, seleccionándose una muestra de 8 contratos en cuantía de \$1.396.5 millones que representa el 90% del total contratado para la evaluación de gestión, legalidad y resultado.

Con respecto a la asignación para Gratuidad, el valor de la muestra fue de \$1.947.9 millones que equivale al 71.7% de lo asignado a las 18 instituciones oficiales.

En lo correspondiente a las Instituciones Educativas Oficiales – IEO, se realizaron visitas a ocho (8) Instituciones, donde se efectuaron verificaciones de ejecución a



contratos elaborados por la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá y ejecución a los recursos de gratuidad, con los siguientes resultados:

### **Hallazgo No.1 Reintegro de Recursos SGP (BA)**

El artículo 18 de la Ley 715 del 2001 establece *“Administración de los recursos. Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales”*.

Así mismo, el artículo 91 establece: *“Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.*

*Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.”*

En la Cuenta Especial de SGP Ahorros No. 910289XXX del Banco BBVA correspondiente a Educación, se evidenció un embargo por \$523.0 millones, el cual fue levantado en el mes de noviembre de 2016; en consecuencia, los recursos en su totalidad fueron devueltos al municipio, pero no a la Cuenta Especial antes mencionada, sino a la Cuenta de Recursos Propios del Municipio No. 910-138XXX.

Estos recursos fueron reintegrados parcialmente por el Municipio Cuenta Recursos Propios por \$400.0 millones a la Cuenta Corriente SGP-Educación No. 910-012XXX del BBVA en enero de 2017; por lo tanto, se evidenció una diferencia de \$123 millones, los cuales, fueron reintegrados a la Cuenta Corriente SGP - Educación No 910-012XXX del BBVA el día 28 de febrero de 2017, como consecuencia del requerimiento efectuado por la presente auditoría.

Las deficiencias en la supervisión y en la aplicación de los controles internos de los registros, permitió el incumplimiento por parte de Tesorería de efectuar los traslados e ingresos de los recursos del SGP a las cuentas bancarias destinadas para tal fin. Lo cual puede originar la desviación de la destinación específica de los recursos del SGP por concepto de Educación.

Este hallazgo durante el proceso auditor se convirtió en beneficio de auditoría, toda vez que la entidad reintegró a la cuenta corriente SGP el valor de \$123 millones.

## Hallazgo No. 2 Rendimientos Financieros Cuenta SGP (D – BA)

El artículo 18 de la Ley 715 del 2001 establece “*Administración de los recursos. Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales.*”

Así mismo, el artículo 91 establece: “*Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.*”

*Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.”*

El Municipio de Tuluá, tiene cuentas bancarias en los Bancos BBVA y BANCOLOMBIA, destinadas al manejo de los recursos SGP- Educación, así:

**Cuadro No. 28**  
**Cuentas de Recaudo y Giradoras**

Banco	Cuenta	No. De Cuenta
Bancolombia	Corriente	8740-8255XXX
Bbva	Ahorros	910-289XXX
Bancolombia	Ahorros	8740-6680XXX
BBVA	Corriente	910-012XXX
Bancolombia	Corriente	8743-3244XXX

Fuente: Información Suministrada por el Municipio. Elaboró: Equipo Auditor.

Al revisar los extractos bancarios de la Cuenta de Ahorros BBVA No. 910289XXX, se tiene que registra el 23 de mayo un embargo por \$523.0 millones y de acuerdo con los registros, se pudo verificar que dicho embargo fue reembolsado a la cuenta No. 910-138XXX de Ahorros BBVA recursos propios el 23 de diciembre del 2016; teniendo en cuenta lo anterior, la CGR evidencia que al momento del reembolso no se registró el reintegro de los rendimientos que debieron generar estos recursos por \$14.4 millones.

**Cuadro No. 29**  
**Cálculo Intereses Cta. BBVA 910-289XXX**  
**Municipio de Tuluá del 23 de mayo 2016 al 22 de diciembre 2016**  
**Millones de pesos**

<b>VALOR EMBARGO MAYO 23/16</b>	<b>523,0</b>
<b>MES</b>	<b>VALOR INTERESES</b>
may-16	0,5
jun-16	2,0
jul-16	2,1
ago-16	2,1
sep-16	2,0
oct-16	2,1
nov-16	2,0
dic-16	1,5
<b>INTERESES NO RECIBIDOS</b>	<b>14,4</b>

Fuente: Elaboración propia con información bancaria  
 Elaboró: Equipo Auditor.

Igualmente, el haber permanecido dichos recursos (\$523.0 millones), desde el 23 de diciembre del 2016 en la Cuenta de Ahorros de Recursos Propios, hasta el 26 de enero del 2017 y \$123.0 millones hasta febrero 28 del 2017, no evidencia el reintegro de los rendimientos generados por \$2.9 millones para un total de rendimientos no reintegrados de \$17.3 millones.

**Cuadro No. 30**  
**Cálculo Intereses Cta. BBVA 910-289XXX**  
**Municipio de Tuluá – del 23 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017**  
**Millones de pesos**

<b>VALOR EMBARGO Y SALDO NO GIRADO</b>	<b>523.016.211,32</b>
	<b>123.016.211,32</b>
<b>MES</b>	<b>VALOR INTERESES</b>
dic-16	0,6
ene-17	1,8
feb-17	0,4
<b>INTERESES NO RECIBIDOS</b>	<b>2,8</b>
<b>TOTAL INTERESES NO RECIBIDOS</b>	<b>17,3</b>

Fuente: Elaboración propia con información bancaria. Elaboró: Equipo Auditor.

Las deficiencias en la supervisión y en la aplicación de los controles internos de los registros permitió el incumplimiento por parte de tesorería de efectuar los traslados e ingresos de los recursos del SGP a las cuentas destinadas para tal fin, lo cual originó un detrimento patrimonial de \$14.4 millones de los recursos del SGP - Educación, afectando la inversión en el mejoramiento de la calidad.

El presente hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$14.4 millones.

De los \$17.3 millones, el municipio reintegró \$2.8 millones y el BBVA reintegró \$18.2 millones, toda vez que se efectuó reliquidación. En consecuencia se configura un Beneficio de Auditoría por \$21.0 millones.

### **Hallazgo No. 3 Funcionarios Públicos afiliados en el Régimen Subsidiado (OI)**

La Ley 100 de 1993 contempla dos tipos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, los cuales son excluyentes entre sí, negando la posibilidad de concurrencia en la afiliación entre los dos Regímenes simultáneamente.

En el artículo 29 y el 33 de la Ley 1438 de 2011 establece:

*“Artículo 29. Administración del Régimen Subsidiado. Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

*Artículo 33. Presunción de capacidad de pago y de ingresos. Se presume con capacidad de pago y, en consecuencia, están obligados a afiliarse al Régimen Contributivo o podrán ser afiliados oficiosamente:*

*33.1 Las personas naturales declarantes del impuesto de renta y complementarios, impuesto a las ventas e impuesto de industria y comercio.*

*33.2 Quienes tengan certificados de ingresos y retenciones que reflejen el ingreso establecido para pertenecer al Régimen Contributivo.*

*33.3 Quienes cumplan con otros indicadores que establezca el Gobierno Nacional.*

*Lo anterior, sin perjuicio de poder ser clasificado como elegible al subsidio por medio del Sisbén, de acuerdo con las normas sobre la materia”.*

En la revisión efectuada a la planta de funcionarios de la Secretaría de Educación del municipio de Tuluá y al realizar el cruce con la base de datos de liquidaciones mensual del régimen subsidiado del Departamento de Valle del Cauca vigencia 2016, se evidenció que se giró un valor de \$21.06 millones para un número de 60 docentes, 3 Administrativos y 6 Directivos Docentes, afiliados en el Régimen Subsidiado. (Anexo 3)

La falta de supervisión y depuración de las base de datos del Régimen Subsidiado por parte de la Secretaría de Educación Municipal, afectando la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos, debido al pago doble de afiliados

que se encuentran en el régimen subsidiado, con lo que se afectó la distribución equitativa de los recursos de la salud.

Se efectuará traslado al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia, toda vez que los términos para realizar la restitución de los recursos se encuentran vigentes.

#### **Hallazgo N° 4 Multifiliación de Docentes Régimen Contributivo (OI)**

La Ley 91 de 1989 crea el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta de la Nación, con el fin de administrar los recursos de seguridad social de los docentes afiliados, que incluye la prestación de los servicios de salud y el pago de sus prestaciones económicas.

La prestación de los servicios médico-asistenciales se realiza a través de la contratación con entidades de salud de acuerdo con las instrucciones que imparte el Consejo Directivo del Fondo. Este sistema tiene carácter de excepcionado del Sistema de Seguridad Social de la Ley 100 de 1993.

En el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, se establece que los docentes no podrán utilizar simultáneamente los servicios del régimen de excepción y del sistema general de seguridad social en salud como cotizantes o beneficiarios.

En la revisión efectuada a la planta de funcionarios de la Secretaría de Educación del municipio de Tuluá y al realizar el cruce con la base de datos de la BDUA régimen contributivo del Valle del Cauca, vigencia 2016, se evidenció que 76 funcionarios docentes se encuentran activos en la BDUA del régimen contributivo.

Lo expuesto se debe a la falta de supervisión y depuración de las base de datos del Régimen Contributivo por parte de la Secretaría de Educación Municipal, las EPS y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, lo que afecta la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos.

Se efectuará traslado al Ministerio de Salud y Protección Social, toda vez que los términos para realizar la restitución de los recursos se encuentran vigentes.

#### **Hallazgo No. 5 Recursos Gratuidad Institución Educativa Gimnasio del Pacífico**

El Decreto 992 de 2002 en su artículo 7° estipula: "*Manejo de Tesorería. Las Cuentas... se abrirán a nombre del respectivo Fondo, y deberán ser autorizadas por la*

*entidad territorial y su manejo se efectuara de acuerdo con las normas de tesorería de la entidad territorial".*

La Ley 1314 del 13 de julio de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El proceso misional - educación- y contabilidad establecido por la Alcaldía Municipio de Tuluá establece que *"3.1 Objetivo: Mantener un registro contable universal, oportuno, objetivo, consistente, relevante, comprensible y verificable de las operaciones financieras de la Secretaría, que permita realizar un continuo y adecuado control y seguimiento de la información para así obtener los estados económico-financiero considerando dentro de las cifras la de los Fondos de Servicios Educativos. Garantizando de esta forma herramientas para la planeación y toma de decisiones para la vigencia fiscal."*

Así mismo, como alcance establece:

*"El proceso inicia desde la realización de los procesos contables y termina con la generación de estados contables. Cubre las conciliaciones de las cuentas financieras de la Secretaría de Educación, generación de informes financieros requeridos por Ley y todo tipo de información que sea solicitada por cualquier ente externo sobre la Secretaría de Educación que esté relacionada con los registros contables. Incluye la aplicación de los movimientos diarios de cuentas contables, balance y órdenes de pago de la Secretaría de Educación, al igual que la agrupación de cuentas de actividad financiera, económica y social con el fin de establecer el resultado de las operaciones en un periodo contable.*

*Y finaliza con la consolidación, análisis y reporte de la información de los Fondos de Servicios Educativos."*

El Ministerio de Educación Nacional giró al Fondo de Servicios Educativos Recursos Gratuidad de la Institución Educativa Gimnasio del Pacífico, la suma de \$212.46 millones a la Cuenta Corriente del Banco Davivienda No. 365-042XXX.

En visita de campo realizada el 14 de marzo de 2016 a la Institución Educativa, se evidenció que 22 cheques girados y cobrados por \$17.3 millones, no contaban con los soportes de ley así:

**Cuadro No. 31**  
**Relación de Cheques Sin Soporte**  
**Millones de pesos**

C.E	Fecha	CHEQUE	VALOR	CONCEPTO	Observación
002842	Feb.	182653	0.7	Pintura y enlucimiento de la Sede Julia Becerra	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002828	Feb.	260893	0.4	Cancelación Mano de Obra Aula Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002823	Feb.	260814	0.6	Mano de Obra Reparación de Pisos Obras	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002813	Feb.	260691	0.3	Mano de Obra Piso Aula Central	No se evidencia actas de recibo de la obra. No se evidencia Acta parcial y /o definitiva
002860	Mar.	00182843	0.6	Trabajo en la Sede Débora Guerrero	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002856	Mar.	182809	0.4	Terminación contrato Julia Becerra	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
02855	Mar.	182791	0.6	Pintura y enlucimiento	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro por menos valor
002904	Abril	183117	0.6	Pintura y enlucimiento Débora	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, la cuenta de cobro no define claramente el valor.
002893	Abril	183236	0.4	Asesoría contable	No se evidencia la cuenta de cobro
002890	Abril	183205	0.6	Reparación techo José Eustasio Ribera	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, la cuenta de cobro no define claramente el valor.
002881	Abril	183094	0.6	Mano de obra sede JJ Jaramillo- Débora y Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, la cuenta de cobro no define
002873	Abril	183015	0.6	Mano de obra sede JJ Jaramillo	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, la cuenta de cobro no define valor
002930	Mayo	183593	0.6	Impermeabilizada sede Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro.
002921	Mayo	183488	0.6	Mantenimiento plancha Sede Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002918	Mayo	183443	0.6	Pintura resane plancha sede Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002912	Mayo	183386	0.7	Mantenimiento e impermeabilizada Sede Central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002905	Mayo	183307	0.5	Mantenimiento y reparación plancha sede central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002941	Jun.	88671	0.6	Mantenimiento y reparación plancha sede central	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
002951	Jun.	088785	0.3	Compra de Arena	No se evidencia cuenta de cobro y /o factura

C.E	Fecha	CHEQUE	VALOR	CONCEPTO	Observación
002953	Jun.	88808	0.6	Mejoramiento de la Unidad Sanitaria	No se evidencia justificación de necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro
02959	Jun.	88873	0.6	Mejoramiento de la Unidad Sanitaria	No se evidencia justificación De necesidades, actas de recibo obra, cuenta de cobro.
		9306	5.6		No se evidencia soporte de legalización.
		3488	0.6		No se evidencia soportes.
<b>TOTAL</b>			<b>17.3</b>		

Fuente: Extractos Bancarios, Colillas, Acta de Visita.

Elaboró: Equipo Auditor.

Igualmente, se evidenció que en las conciliaciones de los meses de marzo, mayo, julio y octubre se relacionó erróneamente la numeración de los cheques, como, los siguientes:

**Cuadro No. 32**  
**Relación de Cheques Relacionados en Conciliación**

MES	No. Cheque relacionado	No. Cheque Cancelado según Extracto y de acuerdo a la cifra
Marzo	2791- 2860 y se evidencia anulado	2843-2857
Mayo	3474	3488
Mayo	La cifra reportada en la conciliación esta por \$\$418.680 Cheque No 183559	Se canceló por el Banco 417.780.
Julio	0102 No existe	9102
Octubre	1292 No existe	1314

Fuente: Informe Institución, Conciliaciones.

Elaboró: Equipo Auditor.

Se evidenció el Cheque No. 18350-0 firmado por la Tesorera por \$2.43 millones desde mayo del 2016, sin efectuarse la anulación respectiva.

Se evidenció un formato entregado por el Banco para la elaboración de cheque en blanco No. 3253-3310-3593-3307-3581-3562-3474-3412-3391-3686-3372-3474-903-9277 y los cheques fueron girados.

Los registros correspondientes al pago de los cheques 3488-3474 se encuentran cruzados.

Se observó que los cheques reportados como anulados no contienen el debido proceso de la anulación.

En el momento de la visita, a marzo 16 del 2017 y verificando el consecutivo de los cheques, se evidenció que éstos no estaban girados; se solicitaron los cheques Nos. 2928, 2931, 2945 y 2959 y la CGR no pudo evidenciar si éstos se encuentran anulados y/o habilitados para ser girados, además, se constató que estos cheques a diciembre del 2016, no han sido cobrados.



Las deficiencias en la supervisión y aplicación de los controles internos de los registros, pueden conllevar a la pérdida de los recursos asignados, afectando la inversión en el mejoramiento de la calidad.

Los soportes suministrados desvirtúan el alcance fiscal y disciplinario; sin embargo, se valida como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 6 Recursos Fondo Educativo - Institución Educativa Gimnasio del Pacífico**

El Decreto 992 de 2002 en su artículo 7° estipula: *"Manejo de Tesorería. Las Cuentas... se abrirán a nombre del respectivo Fondo, y deberán ser autorizadas por la entidad territorial y su manejo se efectuara de acuerdo con las normas de tesorería de la entidad territorial."*

La Ley 1314 del 13 de julio de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El proceso misional - educación- y contabilidad establecido por la Alcaldía Municipio de Tuluá establece que *"3.1 Objetivo: Mantener un registro contable universal, oportuno, objetivo, consistente, relevante, comprensible y verificable de las operaciones financieras de la Secretaría, que permita realizar un continuo y adecuado control y seguimiento de la información para así obtener los estados económico-financiero considerando dentro de las cifras la de los Fondos de Servicios Educativos. Garantizando de esta forma herramientas para la planeación y toma de decisiones para la vigencia fiscal."*

Así mismo como alcance establece: *"El proceso inicia desde la realización de los procesos contables y termina con la generación de estados contables. Cubre las conciliaciones de las cuentas financieras de la Secretaría de Educación, generación de informes financieros requeridos por Ley y todo tipo de información que sea solicitada por cualquier ente externo sobre la Secretaría de Educación que esté relacionada con los registros contables. Incluye la aplicación de los movimientos diarios de cuentas contables, balance y órdenes de pago de la Secretaría de Educación, al igual que la agrupación de cuentas de actividad financiera, económica y social con el fin de establecer el resultado de las operaciones en un periodo contable. Y finaliza con la consolidación, análisis y reporte de la información de los Fondos de Servicios Educativos."*

En la información entregada por la Tesorera, la CGR evidenció que en el libro auxiliar de bancos del mes de diciembre del 2015 se registró un ingreso por concepto de traslado de saldo de retenciones por \$8.2 millones.

Sobre el particular, la funcionaria encargada informa:

“Esto corresponde a que entre los meses de noviembre y diciembre del 2015, se efectuaron pagos que correspondían a Recursos Propios y se cancelaron con recursos de Gratuidad”. A continuación, se presenta cuadro explicativo.

**Cuadro No. 33**  
**Relación de Pago con Recursos de Gratuidad**  
**Millones de pesos**

Fuente	C. E	Valor Factura	IVA	Descuentos	Total pagado	Observaciones CGR
Recurso propio	2795/2015	0.4			0.4	
Recurso propio	2775/2015	0.4			0.4	Solo se evidencia cuenta de cobro por 200.000.00.
Recurso propio	2771/2015	0.3			0.3	
Recurso propio	2776/2015	3.9		0.4	3.4	No se evidencia acta de recibo mantenimiento, solo está la cuenta de cobro, no se evidencia plan de necesidades, acta de recibo del mantenimiento.
Recurso propio	2784/2015	2.6	0.5	0.3	2.8	Se presenta diferencia el pago a realizar sería: 2.807.677 Diferencia \$13.217 pagado demás - se evidencia factura compra de materiales para mejoras institución DEBORA- No se evidencia actas de obra, plan de necesidades, esta diferencia se evidencia en la relación entregada por la institución, en lo que respecta al comprobante este registra cifras de acuerdo con la factura.
Recurso propio	2785/2015	3.0	0.4	0.3	3.1	Se evidencia facturación, no se evidencia plan de necesidades-actas de obra, ni recibo del servicio.
		10.6	0.9	1.1	10.4	

Fuente: Extractos Bancarios, Colillas, Acta de Visita.

Elaboró: Equipo Auditor.

La Tesorera confirma que se cancelaron los Comprobantes de Egreso No. 2795, 2775, 2771, 2776, 2784 y 2785, por \$11.5 millones con recursos de la Cuenta de Gratuidad así: se canceló al proveedor \$10.4 millones y también lo correspondiente al impuesto, para un total de \$11.5 millones.

Así mismo, manifiesta la Tesorera que, una vez realizado el cierre, se evidenció por parte de la Institución, que estos recursos debían haber sido cancelados por fuente de Recursos Propios y no por gratuidad, por lo anterior, la Institución registró el ingreso en el libro auxiliar de Bancos por \$8.2 millones entre los meses de enero a marzo 2016, sin evidenciarse en los extractos de los meses siguientes hasta el mes de diciembre 2016, el respectivo ingreso del dinero a la cuenta de gratuidad; se evidencia nota de contabilidad No 000126 de fecha diciembre 30 del 2015 por concepto traslado de saldo de retenciones y estampillas asumidas por

gratuidad y posteriormente nota contabilidad No 000133, donde se anula el traslado de saldo de recursos.

Igualmente, la CGR evidenció en el libro auxiliar de Bancos la cifra de \$3.2 millones y \$8.2 millones como notas débito, afectando el saldo; sin embargo, no se evidencia el reintegro por \$11.5 millones a la cuenta de gratuidad. Así mismo, se evidencia que en el cuadro de Excel suministrado por la institución donde se relacionan dichos pagos, éstos presentan los comprobantes de egreso sin la debida legalización como se registra en el cuadro.

Las deficiencias en la supervisión y aplicación de los controles internos de los registros permitió el incumplimiento por parte de pagaduría de efectuar los traslados e ingresos de los recursos del SGP a la cuenta destinadas para tal fin, lo cual afecto el saldo e inversión en el mejoramiento de la calidad, toda vez que se asumieron pagos con recursos de SGP, cuando éstos debieron hacerse con recursos propios.

Los soportes suministrados desvirtúan el alcance fiscal y disciplinario, se valida como hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo 7 Contrato No. 310-15-05.36 Aseo y Vigilancia. (D - BA)**

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, indica: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

De igual manera el artículo 26 de esta misma norma establece: *“Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio.*

*1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 hace referencia a: *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”*

El parágrafo 1 de dicha norma preceptúa:

*“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certifica como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pueda poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

El Contrato No. 310-15-05.36 indica en la Cláusula Décima Sexta, lo siguiente: *“Supervisión: El Municipio supervisará el desarrollo contractual del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, para lo cual designará a la secretaria de educación municipal o quien esta delegue, quien verificará que se cumpla con el objeto del mismo y con la propuesta que hace parte integral de este.”*

La Secretaría de Educación Municipio de Tuluá, suscribió el contrato No. 310-15-05.36 de Aseo y Vigilancia, cuyo objeto es “Prestación del servicio de aseo y del personal para realizar el control de porterías, ingreso y egreso de personas, de objetos e información de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tuluá”, por un monto inicial de \$920.075.983. Discriminados por las siguientes fuentes: Contratación de Vigilancia y Aseo Secretaría de Educación \$300.160.686., correspondiente al SGP.

Estableciendo en las siguientes cláusulas: TERCERA: numeral 2, 3 y 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA *“... El contratista debe disponer de equipos necesarios para la prestación del servicio como son: mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros escurridores, escobas, trapeadores, recogedores, jabones, soldador, etc. En buen estado que permitan desarrollar la actividad correctamente. El contratista deberá contar con un programa de seguridad industrial y deberá certificar la tenencia de los siguientes elementos: elementos de protección personal: tapabocas para uso de químicos, guantes, delantales, gafas de seguridad y gorro para el personal que realizará las labores de aseo... El contratista deberá utilizar señales de prevención “piso mojado”...”.*

En la propuesta presentada por el contratista, en el cuadro de costos (propuesta económica), el proponente en el anexo 2 relaciona \$242.3 millones como valor de los insumos a suministrar.

Ante la ausencia de soporte que evidenciaran por parte del Contratista el suministro de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 de los estudios previos y en la propuesta del contrista por \$242.3 millones, la CGR realizó entrevistas a los Rectores de las 12 Instituciones relacionadas en el contrato, quienes manifestaron que en la vigencia 2016 sí tuvieron personal de aseo y que para ejecutar dicha labor ellos suministraron los implementos e

insumos necesarios invirtiendo para ello recursos de gratuidad y otras fuentes de financiación, de los cuales cada uno informó el valor gastado por este concepto.

Con el ánimo de continuar con el proceso de verificación, se realizó visita al contratista; sin embargo, no se entregó información adicional relacionada con la ejecución del contrato, hizo entrega de 15 folios que contienen: Informe financiero de las actividades ejecutadas, relación de las personas que prestaron el servicio de aseo y vigilancia, relación de las instituciones educativas donde se prestó el servicio.

Igualmente, se le solicitó al supervisor y al Secretario de Educación mediante acta suscrita por la CGR, suministrar las certificaciones originales sobre la prestación del servicio expedidas por cada uno de los rectores; sin embargo, no se entregó información adicional.

La deficiencia en los mecanismos de control y de supervisión por parte de la Secretaría de Educación originó que se presentara el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con relación al suministro de los insumos para la prestación del Servicio de aseo a las instituciones educativas relacionadas en este contrato. Lo anterior, conllevó a un detrimento patrimonial por valor de \$242.3 millones.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Este hallazgo durante el proceso auditor se convirtió en beneficio de auditoría, toda vez que el contratista consignó en la cuenta corriente SGP- Educación el valor de \$242.3 millones.

### **Hallazgo No. 8 Conectividad**

Convenio interadministrativo No 310-16-01-02

El Decreto 1510 de 2013 establece *“Por el cual se reglamenta el sistema y contratación pública.-Título II Estructura y documentos del proceso de contratación capítulo I- Planeación.*

*Artículo 20.-Estudio y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto de contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación
9. El Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por una acuerdo comercial.” (Subrayas fuera del texto)

La Secretaría de Educación Municipal de Tuluá realizó Convenio Interadministrativo No. 310-16-01-02, cuyo objeto es “*Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Tuluá y la Empresa Recursos Tecnológicos S.A ESP para el servicio de internet (conectividad) en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tuluá.*”

Con el fin de verificar la ejecución del convenio, se realizaron actas de visita a los Rectores de 27 instituciones, de las 47 relacionadas en el convenio para prestarles el servicio de conectividad, registrando en la actas que el servicio prestado fue muy regular, aproximadamente de 25 a 28 computadores instalados en la sala de sistemas 5 o 6 de éstos tenían el servicio de internet, que se presentaron escritos y llamadas telefónicas al supervisor, sin obtener mejora en la prestación del servicio de conectividad.

La CGR evidenció deficiencias en el proceso de control, seguimiento y vigilancia a la correcta ejecución del objeto contratado por parte planeación, lo cual impidió probar la idónea y efectiva ejecución del mismo.

Esta situación se genera por incumplimiento a las directrices sobre estudios de necesidades de las instituciones educativas, lo cual puso en riesgo los recursos del Sistema General de Participaciones, lo que conlleva a que los estudiantes no puedan realizar sus actividades académicas, presentación en línea de las pruebas saber y de simulacros para las pruebas de ICFES, entre otros.

### 3.1.2.2. Salud

Los recursos asignados para el sector salud fueron ejecutados tanto en salud pública como en el régimen subsidiado, de acuerdo con la ley y la normatividad vigente.

No obstante, las actividades del PIC 2016 fueron realizadas por el hospital en su totalidad al finalizar la vigencia, la contratación con el Hospital Rubén Cruz Vélez ESE no fue celebrada de manera oportuna, puesto que el contrato fue suscrito solo en el mes de septiembre de 2016 cuando se dio inicio a la ejecución de actividades con una duración de tan solo tres meses y medio.

#### **Hallazgo No. 9 Oportunidad de la Ejecución del PIC 2016**

##### **Convenio Interadministrativo No. 300.16.01-01 celebrado el 8 de septiembre de 2016**

Objeto: Aunar esfuerzos entre la Alcaldía Municipal de Tuluá y el Hospital Rubén Cruz Vélez ESE, para llevar a cabo el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2016.

Contratista: Hospital Municipal Rubén Cruz Vélez ESE

Valor del convenio: \$932.5 millones - recurso SGP

La Resolución 518 de 2015 establece que el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública debe ejecutarse a la par con el POS, con calidad y de manera oportuna.

El artículo 4º de la resolución establece: *ARTÍCULO 4o. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.*

*Según el artículo 5º, dentro de los PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones, entre otras: 5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas”.*

Se observó, que la contratación del PIC con el Hospital ESE se celebró solo hasta el mes de septiembre de 2016 y que la ejecución del total de las actividades fue realizada en un lapso de tiempo de tan solo tres meses y medio, entre el 8 de septiembre y el 23 de diciembre, dejando descubierto o sin cobertura el 75% de estas actividades de la vigencia 2016, a pesar de contar con los recursos necesarios que giró el Ministerio de Salud y Protección Social de manera mensual durante el transcurso de la vigencia.

La no ejecución del PIC a lo largo de la vigencia, obedeció a la falta de planeación, dirección y coordinación por parte de las autoridades municipales responsables de su aplicabilidad, generando un alto riesgo en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la población.

### 3.1.2.3. Agua Potable y Saneamiento Básico

El total de la contratación para la vigencia 2016 fueron cuatro contratos por \$13.600.2 millones, de los cuales, se tomaron como muestra con base en el aplicativo de la CGR, dos contratos correspondientes a Tuluéña de Aseo y Centro Aguas por \$1.554.8 millones, equivalente al 11%.

Es preciso anotar que el porcentaje de selección es relativamente bajo debido a que el convenio con Infituluá tiene un valor de \$10.000 millones y este corresponde año 2010.

Revisados los contratos 270-15-05-008 y 270-15-05-007 de CENTRO AGUAS Y TULUEÑA DE ASEO respectivamente, se determinó que éstos están amparados con las normas pertinentes respecto de los procedimientos y requisitos necesarios y pertinentes para la asignación de subsidios a los estratos 1 y 2, en cuanto a la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios; normas como la Ley 142 de 1994, Ley 715 de 1991, Decreto 565 de 2996, Decreto 1013 de 2005. Como también los Acuerdos Municipales Nos. 32 de 1999, con el cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, modificado por el Acuerdo No. 019 de 2005 y el Acuerdo No. 015 de 2015, con el cual se fijaron los porcentajes de distribución por aporte solidario y el porcentaje de subsidios a conceder a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de aseo de los estratos 1 y 2 así: estrato 1 el 57% y estrato 2 con el 30%.

Con base en lo anterior, se da cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la asignación de Subsidios a los estratos 1 y 2 para agua potable y saneamiento básico, acorde con lo establecido en las normas pertinentes.

Los contratos seleccionados y verificados se encuentran legalmente constituidos y se encuentran ajustados a las normas que rigen el componente de Agua Potable y



Saneamiento Básico las cuales son: Acuerdo Municipal No. 32/99, Acuerdo Municipal No. 019 de 2005. Acuerdo Municipal No. 015/2015, Ley 142/94, art. 5 numeral 5.1, Ley 142/94, art. 5 numeral 5.3, Ley 142/94, art. 89, Ley 142/94, art. 99.8, Ley 142/94, art. 99 y 100, Ley 715/2001 y Ley 1176 /2007, Decreto 565/96, Decreto 1013/2005.

En cuanto a la pertinencia del gasto, se determinó mediante la evaluación efectuada que el contrato 270-15-05-008 se utilizó para solventar el déficit resultante de la aplicación de los recursos que como aporte solidario pagan los usuarios del servicio público de aseo de los estratos 5 y 6, Industrial y Comercial, a la concesión de los subsidios a los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en los montos y condiciones previstas en el contrato efectuado.

El Contrato 270-15-05-007 se utilizó para garantizar la transferencia de recursos del municipio asignados en el presupuesto de la vigencia 2016, a la empresa CENTROAGUAS S.A. ESP, destinados a solventar el déficit existente entre los aportes solidarios recaudados por Centro Aguas a los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de los estratos 5 y 6 e Industrial y Comercial y los subsidios concedidos atendiendo la normatividad vigente, a los usuarios de dichos servicios de los estratos 1, 2 y 3 por concepto de cargo fijo y consumo básico, en materia del servicio de acueducto y por concepto de cargo fijo y vertimiento básico en lo que se refiere al servicio de alcantarillado.

Con base en lo anterior, se colige que efectivamente éste se cumplió con los objetivos de la asignación de los recursos del SGP, al igual que otras fuentes de financiamiento atribuibles al agua potable y saneamiento básico y en todo caso en el cumplimiento del objeto contractual.

#### *3.1.2.4. Propósito General*

Los gastos de los tres subsectores (Deporte y Recreación, Cultura y Otros Sectores) fueron realizados en contratación cuyos objetos guardan relación con las competencias establecidas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2011, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes.

Se observaron deficiencias, como: celebración de convenios de asociación, los cuales debieron ser celebrados mediante la modalidad de selección abreviada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública; deficiencias de supervisión y control en la ejecución de actividades de algunos objetos contratados.

## Hallazgo No. 10 Suficiencia de Garantías

Contratista: LÍDERES DEL TRANSPORTE "LIDERTRANS LTDA"

Contrato 310-15-05-09

Valor: \$1.113 millones

Objeto: Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la zona rural montañosa en las siguientes rutas ida y vuelta (Día trabajado).

El Decreto 1510 de 2013, en su artículo 126 indica: "**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

*Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.*

*Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.*

*La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

*Tanto en los estudios previos y en el contrato en la cláusula décima segunda, garantías, sobre responsabilidad civil extracontractual, indican: "la cual no puede ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato"*

El valor del contrato suscrito por la administración municipal y Lidertrans Ltda., por \$1.113.2 millones, que equivale a 1.615 SMMLV, por lo anterior, el valor del seguro de responsabilidad civil extracontractual debe ser por 300 SMMLV, el menor valor asegurado coloca en riesgo el patrimonio de la entidad ante la ocurrencia de un siniestro.

La anterior situación se presenta debido a deficiencias en los mecanismos de evaluación y de control.

## Hallazgo No. 11 Mantenimiento Vehículos

Contratista: LÍDERES DEL TRANSPORTE "LIDERTRANS LTDA"

Contrato 310-15-05-09

Valor: \$1.113 millones

Objeto: Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la zona rural montañosa en las siguientes rutas ida y vuelta (Día trabajado).

La Resolución 365 de 2013 Min transporte en su **Artículo 2º**, indica: **Revisión y Mantenimiento de los vehículos.** *Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros serán las responsables de realizar directamente el mantenimiento preventivo de los vehículos de servicio público vinculados a su parque automotor, a través de un centro especializado y con cargo al propietario del vehículo. Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar al vehículo podrán ser contratadas por el propietario, pero el vehículo no podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte de la empresa de las reparaciones realizadas.*

**Artículo 8º. Transporte privado escolar.** *Los establecimientos educativos y las personas naturales que en vehículos particulares, se encuentren autorizados para prestar el servicio de transporte privado escolar deben dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución”.*

Se observa en la carpeta del contrato, el oficio 310-044-021-3028 de septiembre 13 de 2016, donde se informa al contratista sobre deficiencias presentadas en el buen funcionamiento de algunos vehículos. Lo anterior, denota falta de control por parte del contratista y de la supervisión, en el estado de los vehículos que prestan servicio a los estudiantes de la zona rural.

Esta situación, dada las condiciones de la zona, puede derivar en accidentes, colocando en riesgo la integridad de los educandos y el patrimonio de la entidad, incumpliendo lo establecido en el numeral segundo de la cláusula tercera del contrato.

### **Hallazgo No. 12 Transporte Pasajeros**

Contratista: LIDERES DEL TRANSPORTE “LIDERTRANS LTDA”

Contrato 310-15-05-09

Valor: \$1.113 millones

Objeto: Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la zona rural montañosa en las siguientes rutas ida y vuelta (Día trabajado)

El Decreto 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial indica: **Artículo 31. Capacidad del vehículo.** *No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento, el infractor será sancionado, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.*

De acuerdo con la capacidad de pasajeros, autorizadas por la autoridad de tránsito en las tarjetas de propiedad de los vehículos que prestan el servicio de transporte, y de acuerdo a los informes de los rectores de las I. E., sobre el

número de estudiantes transportados en cada una de las rutas, se observa que la gran mayoría de estos vehículos exceden en la cantidad de estudiantes que transporta, colocando en riesgo la integridad de éstos, lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 34**  
**Relación de Vehículos transporte Escolar**

RUTA	VEHICULO	MARCA	PLACA	MOD.	LIC. TTO	CAPAC. PASAJ. LICENC. TTO	ALUM. TRANS PORT.	SOBRE CUPO
2	Campero	Willys	VPJ474	1954	10008935860	8	28	20
3	Campero	Willys	UIJ367	1967	10002720965	10	16	6
4	Campero	Willys	MBJ861	1962	3341127	6	16	10
5	Campero	Carpati	TMB033	1978	10003956109	8	26	18
6	Campero	Toyota	JFF118	1978	10006861936	7	18	11
7	Campero	Willys	HTJ197	1955	3981202	4	14	10
8	Campero	Ford	VAH231	1981	10000292762	10	21	11
9	Campero	Willys	UIB638	1962	10007702229	10	20	10
10	Campero	Willys	UIA355	1954	10004998545	5	19	14
11	Campero	Willys	WHJ253	1954	10009079642	5	20	15
12	Campero	Willys	VKE470	1976	10007831814	7	15	8
12	Campero	Willys	EXB810	1974	10000273417	9	17	8
13	Campero	Jeep	PEB896	1975	10008939683	10	17	7
15	Campero	Willys	GUC347	1974	10007917496	8	20	12
16	Campero	Willys	GUC347	1974	10007917496	8	19	11
18	Campero	Willys	VNJ297	1953	10002228788	5	11	6
19	Campero	Willys	SWA965	1954	10003274777	8	12	4
21	Campero	Willys	VNJ642	1954	10007251465	4	11	7
22	Campero	Willys	UIB638	1962	10007702229	10	30	20
23	Campero	Nissan	KFB014	1973	10007214175	8	19	11
24	Campero	Willys	NOA603	1976	100099209	7	16	9
25	Campero	Toyota	LLD458	1979	10004026057	8	12	4
26	Campero	Willys	PBJ099	1975	10005543040	10	18	8
27	Campero	Willys	UIJ518	1953	10005693493	5	15	10
28	Campero	Ford	VKE576	1979	10000708991	10	18	8
30	Campero	Willys	WMJ633	1954	10008413629	5	16	11
31	Campero	Willys	VOE032	1954	76736015306	5	23	18
32	Campero	Willys	VOE190	1954	10008232630	5	20	15
33	Campero	Willys	VNJ130	1953	78736010679	5	21	16
34	Campero	Willys	WRJ289	1954	10011268676	5	19	14
35	Campero	Willys	VOE242	1954	76736015455	5	20	15
36	Campero	Willys	VOJ374	1954	10008935056	5	20	15
37	Campero	Willys	EXG893	1975	10009328355	9	22	13
38	Campero	Ford	FSF492	1977	10007232102	8	25	17
39	Campero	Willys	VLJ220	1951	10003186792	8	15	7
40	Campero	Willys	AAH066	1954	10008236979	10	16	6
42	Buseta	Chevrolet	ZDA056	2001	76036013313	28	37	9
46	Campero	Willys	AJJ485	1960	10008374404	5	11	6
47	Campero	Willys	VNJ683	1954	3979554	5	12	7
48	Campero	Willys	WFE124	1954	10009819247	5	12	7
49	Campero	Jeep	KCB863	1975	10010610056	10	13	3
20	Campero	Willys	SYJ872	1954	10003486561	8	12	4
22	Campero	Willys	UIJ435	1964	10009820733	6	30	24
31	Campero	Willys	UIJ505	1954	10008874366	6	26	20
32	Campero	Willys	VOE238	1951	76736010964	5	18	13

Fuente: Tarjeta de Operaciones de Vehículos.

Elaboró: Equipo Auditor.

La situación anterior coloca en riesgo la integridad de los estudiantes, hecho éste que se presenta por la falta de control por parte de la empresa transportadora y la supervisión del contrato.

### **Hallazgo No. 13 Revisión Técnico-Mecánica SOAT**

Contratista: LIDERES DEL TRANSPORTE "LIDERTRANS LTDA"

Contrato 310-15-05-09

Valor: \$1.113 millones

Objeto: Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la zona rural montañosa en las siguientes rutas ida y vuelta (Día trabajado)

La Resolución 004775 de 2009, establece en su artículo 102, *"El propietario o tenedor del vehículo de placa nacional o extranjera, que transite por el territorio nacional, tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad"*.

*Así mismo el artículo 103 establece, "La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente habilitado, que posea las condiciones mínimas que determinen los reglamentos expedidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias"*.

*Para efectuar la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo automotor, se acreditarán ante el Centro de Diagnóstico Automotor los siguientes documentos:*

- *Licencia de Tránsito.*
- *SOAT vigente.*
- *Recibo de pago de la revisión técnico-mecánica y de gases.*

*Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.*

Referente al SOAT, la Ley 769 de 2002, en el artículo 42 Estableció, *"SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan"*.

De igual manera, el Decreto 348 de 2015 en su articulado establece: **"Artículo 85. De las rutinas de diagnóstico, servicio y reparación.** *Para cada vehículo la empresa conformará un expediente individual u hoja de vida, cuyo objeto sea mantener un seguimiento documentado del parque automotor."*

**Artículo 86. Del control a las rutinas de seguridad del vehículo.** *Ningún vehículo podrá operar sin contar con el concepto favorable del departamento técnico de equipos de*

transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior. La solución sistematizada de control de flota incluirá el mecanismo de control, así como el referente a los vencimientos de las pólizas de seguros y de la revisión técnico-mecánica de carácter legal”

Revisada la documentación que reposa en las carpetas de los vehículos referente al SOAT y revisión técnico mecánica se observó que varios automotores circularon con estos requisitos de operación vencidos.

**Cuadro No. 35**  
**Revisión Técnico mecánica vencida**

RU TA	VEHÍ.	MAR CA	PLACA	No. SOAT	VIG. SOAT INICIO CONTRATO	FECHA RENOV. SOAT	REV. TECN.	VIGENCIA REV. TECN.	FECHA RENOV. REVTEC	DÍAS VEN CIDO SOAT	DÍAS VENCIDO REV. TECN.
2	Campero	Willys	VPJ474	13714137	23/02/2016	23/02/2016	22015898	14/04/2016	25/04/2016		11 Días
5	Campero	Carpati	TMB033	14091746	25/04/2016	27/04/2016	26291358	30/01/2017	OK	2 Días	
6	Campero	Toyota	JFF118	7494891	19/02/2016	02/03/2016	22777137	25/05/2016	14/07/2016	12 Días	45Días
7	Campero	Willys	HTJ197	11819243	03/10/2016	06/10/2016	24407336	05/10/2016	09/11/2016	3 Días	35 Días
8	Campero	Ford	VAH231	14711645	25/07/2016	26/07/2016	22014294	19/02/2016	20/02/2016	1 Día	
9	Campero	Willys	UIB638	13980171	05/03/2016	08/03/2016	22014789	09/03/2016	22/03/2016	3 Días	13 Días
10	Campero	Willys	UIA355	7700511	20/06/2016	23/06/2016	26291269	26/01/2017	OK	3 Días	
12	Campero	Willys	VKE470	8172806	17/10/2016	19/10/2016	23558246	28/07/2016	28/07/2016	2 Días	
13	Campero	Jeep	PEB896	13999097	17/04/2016	24/04/2016	22776499	30/04/2016	30/04/2016	7 Días	
17	Campero	Willys	NPJ406	7699233	21/05/2016	24/05/2016	22014506	27/02/2016	01/04/2016	3 Días	2 Días
19	Campero	Willys	SWA965	7879365	13/07/2016	13/07/2016	24406621	14/09/2016	03/10/2016		19 Días
20	Campero	Ford	VAH231	14711645	25/07/2016	27/07/2016	22014294	19/02/2016	20/02/2016	2 Días	
21	Campero	Willys	VNJ642	15525275	15/02/2017	OK	22014502	26/02/2016	01/04/2016		3 Días
22	Campero	Willys	UIB638	13980171	05/03/2016	07/03/2016	22014789	09/03/2016	22/03/2016	2 Días	13 Días
24	Campero	Willys	NOA603	8194029	31/10/2016	10/11/2016	24407675	05/11/2016	15/12/2016	10 Días	40 Días
27	Campero	Willys	UIJ518	7891278	06/07/2016	16/07/2016	21512523	27/01/2016	30/01/2016	10 Días	3 Días
30	Campero	Willys	WMJ633	12985273	16/02/2016	05/04/2016	25314024	09/11/2016	12/11/2016	48 Días	3 Días
34	Campero	Willys	WRJ289	14802784	08/09/2016	09/09/2016	24821242	27/10/2016	03/11/2016	1 Día	7 Días
35	Campero	Willys	VOE242	7565447	15/03/2016	01/04/2016	26291333	29/01/2017	OK	14 Días	
36	Campero	Willys	VOJ374	7716568	30/05/2016	01/06/2016	23557932	18/07/2016	18/07/2016	1 Día	
37	Campero	Willys	EXG893	12480106	01/02/2017	OK	22015405	28/03/2016	13/04/2016		14 Días
38	Campero	Ford	FSF492	12458970	14/01/2017	OK	22777054	22/05/2016	25/05/2016		3 Días
39	Campero	Willys	VLJ220	8032747	11/09/2016	23/09/2016	24406617	14/09/2016	24/09/2016	12Días	10 Días
42	Buseta	Chevrolet	ZDA056	31637054	10/07/2016	14/07/2016	23558166	25/07/2016	04/08/2016	4 Días	10 Días
44	Campero	Willys	HLH373	14187900	18/05/2016	18/05/2016	23557687	11/07/2016	16/07/2016		5 Días
45	Campero	Willys	UJC101	7884312	18/07/2016	20/07/2016	23559119	18/08/2016	20/08/2016	2 Días	2 días
50	Buseta	Chevrolet	ZDA056	31637054	10/07/2016	14/07/2016	23558166	25/07/2016	04/08/2016	4 Días	10 Días

Fuente: Certificado de Revisión Técnico mecánica.

Elaboró: Equipo Auditor.

La situación anterior, coloca en riesgo la integridad de los estudiantes y el patrimonio de la entidad al momento de la ocurrencia de un accidente.

Estos hechos obedecen a la falta de control y supervisión tanto por la empresa transportadora como por la persona encargada de la supervisión del contrato.

### Hallazgo No. 14 Pago Adelantado Convenio

Contratista: Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá E.I.C.E.

Objeto: Convenio Interadministrativo Derivado No. 240-16-02-001-004, Aunar esfuerzos entre las partes para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura tendientes a la optimización de la movilidad urbana.

Se establece en la cláusula sexta, que los aportes por \$810.0 millones serán girados a Infituluá E.I.C.E., de la siguiente manera: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de cada una de las actividades priorizadas por la supervisión del convenio, de la siguiente forma: un treinta por ciento (30%) como aporte inicial y el saldo restante mediante actas parciales de conformidad al avance de cada actividad, reservando un diez por ciento(10%) para ser girado con posterioridad al acta final.

No se observa en la carpeta documento alguno de las actividades priorizadas por la supervisión para el primer desembolso de acuerdo con lo establecido en el convenio, pago efectuado el 22 de noviembre de 2016

El 18 de octubre se elabora el modificadorio No. 1 a través del cual se adiciona la suma de \$1.675.0 millones para la construcción del puente de la calle 22 entre carreras 28 y 29 sobre el rio Tuluá

El 12 de diciembre se suscribe modificadorio No. 2, modificando la forma de pago, estableciendo en su cláusula primera: *El municipio realizará el último giro para cancelar el total de los aportes el día 26 de diciembre de 2016.*

El día 30 de diciembre se desembolsa el saldo restante del valor del convenio así:

Comprobante de egreso No.	4804	Valor \$1.890.0 millones
Comprobante de egreso No.	4936	Valor \$1.675.0 millones

Estas cuantías fueron canceladas al contratista sin que se haya concluido la totalidad de las obras, observándose que no reposan en la carpeta informes del interventor o supervisor designado sobre los porcentajes de avance de las obras, como tampoco los informes mensuales sobre avance de cada una de las actividades por parte de INFITULUA de acuerdo con las obligaciones establecidas en el literal e) de la cláusula segunda del convenio.

Lo anterior, denota la falta de planeación por parte de la alcaldía, que conllevó a dejar de percibir los intereses que en este momento generan estos recursos, los cuales son percibidos por INFITULUA.

### 3.1.2.5. *Alimentación Escolar*

La Secretaria de Educación Municipio de Tuluá, suscribió dos convenios por \$4.836.6 millones, con recursos SGP \$1.262.1 millones y otras fuentes \$3.574.5, cuyo objeto, fue aunar esfuerzos técnico, administrativo y financiero entre el Municipio de Tuluá-Valle del Cauca y la entidad sin ánimo de lucro, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Jornada Única mediante la modalidad de complementos alimentarios escolares AM/PM, suministrando 20.500 complementos alimentarios escolares diarios focalizados por las instituciones y 3.099 raciones tipo almuerzo para las sedes educativas acogidas en jornada única.

En las visitas realizadas a las instituciones de acuerdo con la muestra seleccionada y verificado los informes de seguimiento y control por parte del Comité de alimentación Escolar, se determinó que las deficiencias presentadas en la ejecución del contrato eran subsanadas en tiempo real sin afectar la prestación del servicio.

### 3.1.2.6. *Resguardos Indígenas*

Muestra seleccionada del 100% en razón que para la vigencia 2016 el Municipio de Tuluá, por intermedio de la Secretaría de Salud efectuó un contrato por \$24.5 millones con el resguardo indígena DACHI DRUA EMBERA CHAMI:

Contrato No. 240-15-04.032 con el resguardo indígena DACHI DRUA EMBERA CHAMI el 26-12-2016 cuyo objeto fue el suministro de insumos agrícolas con destino al resguardo indígena DACHI DRUA EMBERA CHAMI mediante la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas.

Acorde con su objeto se realizó la compra y posterior entrega de los insumos agrícolas a dicho resguardo por valor de \$24.5 millones.

En la realización del contratos se tuvieron en cuenta además de la Ley 715 de 2001 Ley 80/93, Decreto 1150/07, Decreto 1082/15, Ley 610/2000, y Ley 1474/11

Por lo anteriormente expuesto, se determinó que el municipio en la elaboración y ejecución de lo contratado cumplió con los requisitos de contratación, que el gasto fue pertinente acorde con las necesidades de la comunidad indígena, que los recursos asignados a los resguardos indígenas, fueron administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena, que para la ejecución de los recursos el municipio celebró el contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre del año 2016 en el cual



determino el uso de los recursos para el año siguiente, que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas fueron de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

En los aspectos relacionados, que el objeto contractual se cumplió acorde con lo estipulado en el contrato.

Revisada la muestra se evidencia que contaban con los soportes de ejecución idóneos y en atención a que no fue posible verificar en sitio el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se conceptúa que en atención al archivo documental entregado, la contratación cumplió con la finalidad y atendió los proyectos de vida de la comunidad indígena.

### 3.1.2.7. Recursos Fondo Nacional Pensiones Entidades Territoriales-FONPET

En la vigencia 2016, el municipio de Tuluá presentó la solicitud de retiro de excedentes del FONPET por medio de la comunicación radicada con el número 1-2016075610 del 8 de septiembre de 2016 para la devolución de los recursos que exceden el 125% del cubrimiento del pasivo pensional que tiene la entidad acumulados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, conforme a lo establecido en el Decreto 055 de 2009.

**Cuadro No.36**  
**Excedentes de Cubrimiento Pensional**

Millones de pesos

SECTOR	PASIVO PENSIONAL	META DE COBERTURA PENSIONAL 125%	SALDO EN CUENTA AL 31-12-2015	EXCEDENTE O FALTANTE
SALUD	0	0,0	11.030,3	11.030,3
EDUCACION	4.156,5	5.195,6	7.043,9	1.848,3
PROPOSITO GENERAL	29.324,6	33.187,5	33.187,5	3.468,2

Fuente: Resolución 3170 de 2016.

Elaboró: Equipo Auditor.

El municipio de Tuluá presentó en el 2016 excedente del cubrimiento pensional en educación por \$1.848.3 millones, de acuerdo con los Decretos 405 de 2004, Decreto 050 de 2009 y Decreto 630 de 2016.

La entidad territorial presentó en el año 2016 los excedentes del cubrimiento pensional en los sectores relacionados en el cuadro No. 2 en el cual se destaca el sector educación por \$1.848.3 millones, valor por el cual se resuelve el giro a favor del ente territorial con destino al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio FOMAG.

Acorde con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto No 3752 de 2003 en los artículos No. 9, 10 y 11 la Entidad Territorial concilió periódicamente la información de la fiduciaria administradora de los recursos del FOMAG, garantizando que los descuentos correspondan a los aportes efectivamente causados y realizando los ajustes correspondientes durante la respetiva vigencia; de igual forma la entidad territorial incorporó y registró la ejecución de estos recursos en sus presupuestos de Ingresos y Gastos sin situación de fondos.

### 3.1.2.8. *Primera Infancia*

Para la vigencia 2016 el municipio efectuó 2 contratos por \$72.0 millones, con Logística Integral del Valle por \$38.0 millones y con la Asociación de Comunidades Afrocolombianas del Centro del Valle AFROCOCENVA por \$34.0 millones. Por lo tanto, se tomó el 100% para el análisis.

De lo obligado y comprometido, se pagó en la vigencia 2016 \$38.0 millones por medio del Contrato No. 300-15-05.090 a favor de Logística Integral del Valle por intermedio de la Secretaría de Bienestar Social, cuyo objeto fue la “Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida”.

Quedaron conformando el Rezago Presupuestal de la vigencia, por este componente Cuentas por Pagar por \$34.0 millones, los cuales, fueron pagados en febrero de 2017 en cumplimiento del Contrato 360-15-05.102 a favor de la Asociación de Comunidades Afrocolombianas del Centro del Valle AFROCOCENVA de la Secretaria de Bienestar Social cuyo objeto fue la “promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida”.

Respecto de la disponibilidad del año 2016 no comprometida por \$223.6 millones, se precisó por intermedio de la Secretaria de Bienestar Social que “\$117.0 millones no se comprometieron por no encontrarse terreno disponible para la realización del proyecto del centro de desarrollo infantil semillitas con cariño; actualmente, este proyecto se encuentra en proceso contractual por parte de la Secretaria de Hábitat e Infraestructura; que \$80.0 millones referente a dotaciones pedagógicas, están en proceso a la espera del listado de materiales por parte del ICBF; que \$26.6 millones se proyectaron para la adecuación de espacios en las Bibliotecas Comunitarias adscritas a los centros culturales para la primera infancia; cabe resaltar que estos recursos no se ejecutaron en la vigencia 2016, dado a que no surtieron efecto los procesos contractuales”.

De lo anterior se concluye que los recursos fueron ejecutados de acuerdo a lo establecido para este componente.

El Superávit de la vigencia 2015, correspondiente a la Primera Infancia por \$314.7 millones, se destinó para ejecución posterior para la intervención del Parque Lúdico Julia Escarpeta, de acuerdo con las justificaciones contenidas en el acta No. 5 del 09 de diciembre de 2015 realizada y aprobada por el Concejo Municipal de Política Fiscal Tuluá (CMPS).

### 3.1.2.9. Información SIRECI

La Resolución Orgánica 7350 de noviembre 23 de 2013 en su "Artículo Primero. Objeto. La presente Resolución Orgánica tiene por objeto establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -- SIRECI."

Con base en la Resolución Orgánica 7350 de noviembre 23 de 2013 el Municipio de Tuluá rindió la información en forma oportuna, correcta y veraz, en los formatos indicados, como se detalla a continuación:

**Cuadro No 37**  
**Reporte Formularios SIRECI**

FORMULARIO	INFORMACIÓN REPORTADA
16-2	Presupuesto de ingresos
16-3	Presupuesto de Egresos
16-4	Fonpet
17-1	Presupuesto de ingresos fondo local de salud
17-2	Presupuesto de gastos fondo local de salud
17-3	Aseguramiento en el régimen subsidiado de salud
17-4	Contratación para la atención a la PPNA en salud
17-5	Contratación para la atención en salud pública
18-1	Estadísticas sobre atención de la población escolar
19-1	Ejecución recursos asignaciones especiales resguardos indígenas
19-2	Proyectos presentados para la atención infancia, niñez y adolescencia
19-3	Cuentas bancarias donde se manejan los recursos del Sistema General de participaciones
19-4	Embargos a los recursos del Sistema General de Participaciones

Fuente: Información SIRECI

No obstante la información reportada, se determinó que en la información suministrada en el formulario 19-3 asignado a las cuentas bancarias, no se reportaron las cuentas Nos. 8740-653XX-X y 874-7997XX-X de Bancolombia donde se manejan los recursos de Resguardos Indígenas.

## **Hallazgo No 15 Registro SIRECI**

La Resolución Orgánica 7350 de noviembre 23 de 2013 establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

La Resolución en comento en su capítulo VI "*Contenido, período y términos de presentación de la información*" artículo décimo quinto determina que la información a rendir está considerado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –"SIRECI", de conformidad con el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial y las modalidades de rendición.

Con base en lo anterior, el municipio de Tuluá en la rendición de información, vigencia 2016, relacionada con los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) omitió en el formato 19.3 la relación de las cuentas bancarias Nos. 8740-6539XX-X y 874-7997XX-X de Bancolombia donde se manejan los recursos de Resguardos Indígenas.

La anterior falencia, ocurre por falta de una adecuada supervisión y control de las obligaciones institucionales y como consecuencia de ello afecta la verificación por parte del ente de control para la evaluación y consulta, ya que dicha información se constituye en plena prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República en un proceso determinado.

### *3.1.2.10. Seguimiento Plan de Mejoramiento*

El Plan de Mejoramiento fue reportado a través del aplicativo SIRECI de manera oportuna dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 7350 del 2013, la información suministrada consta de diecinueve (19) hallazgos, en los cuales se incorporaron las acciones de mejoramiento, contenidas en 63 actividades las cuales se cumplieron sesenta y dos (62) equivalente al 98.4%, el 1.6%.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la actividad correspondiente a la actividad no realizada, sobre la depuración-cruce de datos- con el listado de PPNA, régimen subsidiado y régimen contributivo del hallazgo No. 6, puesto que hasta la fecha no se cuenta con el software ARSOFT, aunque se han hecho las respectivas solicitudes al Departamento de las TIC, deberá incluirse en el nuevo Plan de Mejoramiento a suscribirse.

### **3.1.3. Control de Legalidad**

Este componente obtuvo una calificación de 80.20 puntos, en razón a que el Municipio de Tuluá cumplió en términos generales el acatamiento de la normatividad aplicable a la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los componentes evaluados: presupuestales, contractuales y administrativos; sin embargo, se presentó inobservancia en la aplicación de algunas de éstas, que dieron origen a hallazgos de auditoría.

Se evaluaron 56 contratos por \$19.282,4 millones correspondientes a los sectores educación, salud, propósito General, Primera Infancia, Resguardos Indígenas, Alimentación Escolar, equivalente al 37% de lo contratado.

En contratación se observaron debilidades en planeación de los estudios previos y debilidades en la supervisión e interventoría de los contratos financiados con recursos SGP.

### **3.1.4. Control Financiero**

El componente de control financiero no se calificó en razón a que no se conceptúa sobre la razonabilidad de los estados contables del Ente Territorial, se efectuó la revisión al proceso de incorporación y manejo del presupuesto y revisión de la parte financiera de las cuentas a través de las cuales se manejaron los recursos.

### **3.1.5. Control Interno**

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por recursos SGP – Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, la calificación obtenida fue 1,528 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,509 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,515, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

### **Hallazgo No 16 Mecanismos de Control Interno**

La Ley 83 de 1993, señala en los literales b) y c) del artículo 2, entre los objetivos de control interno "... garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional..." y "... velar porque todas actividades y los recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la JEntidad.." respectivamente; así mismo el artículo 6 de la misma ley indica "...la

*aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos..”*

Por otro lado, el Decreto 028 de 2009 tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política.

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control interno en los procesos y procedimientos que se realizan para la ejecución de los recursos del sistema general y otras transferencias de orden nacional, específicamente en actividades de control de legalidad, seguimiento y control integral del gasto: debilidad en la planeación, incumplimiento de planes, cambios imprevistos en la destinación de los recursos, inobservancia de algunos requisitos normativos y deficiente supervisión a la ejecución de los contratos.

Los hechos anteriores denotan deficiencias en la formulación y/o aplicación de los mecanismos de control y por lo tanto afectan la eficacia y economía en la gestión y ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para financiar los servicios de salud y educación.

### **Hallazgo No. 17 Evaluación Documental**

Contratista: FUNDACIÓN CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG

Contrato 300-15-05-092

Valor: \$64 millones

Objeto: Prestación de servicios profesionales y técnicos para adelantar capacitaciones de la guía de control prenatal y atención en el parto e infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) en las IPS y ESES del municipio de Tuluá.

Tanto la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 como el Decreto 1510 de 2013, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, por lo anterior, los requisitos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones, son ley para las partes y deben cumplirse por parte del contratista.

Revisada la documentación que soporta el cumplimiento de requisitos por parte del contratista se observa:

En el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 14 de octubre de 2016, se indica en las funciones de la Junta Directiva, entre otras: *“Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20 salarios mínimo legales mensuales vigentes”* (Sic). Autorización que no se evidencia en la carpeta del contrato. La anterior situación se presenta debido a deficiencias en los mecanismos de evaluación y de control. Lo que genera riesgos en el manejo de los archivos.

### **3.1.6. Denuncias**

Durante el desarrollo de la presente auditoria no se tuvo conocimiento de denuncias respecto del tema evaluado.